



Secretaría de  
**Salud**  
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de  
**Servicios de Salud**  
Gobierno de Baja California Sur



# INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

**LPA-000000013-002-2026**

**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO ESTATAL DE LA  
TRANSFUSIÓN SANGUINEA DEL ISSBCS”**

RECURSOS PROVENIENTES DE  
FASSA RAMO 33, 2026

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 16 DE FEBRERO DE 2026.



## ÍNDICE

GLOSARIO .....	4
1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN .....	6
1.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO .....	6
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.....	6
1.4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.....	6
1.5. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES .....	6
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN .....	7
2.1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO, CANTIDADES Y UNIDADES. ....	7
2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	7
2.2.1 NORMAS DE CALIDAD.....	7
2.2.2. CALIDAD EN EL SERVICIO.....	7
2.2.3. CARTAS DE RESPALDO.....	8
2.2.4 REGISTROS SANITARIOS.....	9
2.5. MODIFICACIÓN DE FABRICANTE O MARCA DE INSUMOS .....	11
2.6. PATENTES Y MARCAS.....	12
2.7. NO NEGOCIACIÓN .....	13
2.8. MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN .....	13
2.9. PERÍODO DEL SUMINISTRO .....	13
2.10. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES .....	14
2.10.1. REACTIVOS Y CONSUMIBLES.....	17
2.10.2. SUBROGRACIÓN DEL SERVICIO.....	17
2.10.3. CONDICIONES MÍNIMAS DE ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS A LOS LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO DE LA RED.....	17
2.11. MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.....	18
2.12. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.....	20
2.13. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.....	21
2.14. MODELO DE CONTRATO.....	21
2.14.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	21
2.14.2. PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES .....	21
2.14.3. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTURARSE.....	22
2.14.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	22
2.14.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	23
2.14.6. PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES....	23
2.14.7. PENAS CONVENCIONALES.....	23
2.14.8. RECISIÓN DEL CONTRATO.....	24





2.14.9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	25
2.14.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	26
2.15. ANTICIPO.....	26
2.16. REGISTRO EN COMPRANET-BCS.....	26
2.16.1. PRE-REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	27
2.17. PAGO DE BASES.....	27
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	28
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.....	28
3.2. EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.....	28
3.3. CALENDARIO DE EVENTOS.....	28
3.4. RECEPCION DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.....	29
3.5. SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.....	29
3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS:.....	29
3.7. PROPOSICIÓN ÚNICA.....	30
3.8. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO.....	30
3.9. JUNTA DE ACLARACIONES.....	30
3.10. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (1ª. ETAPA).....	31
3.11. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	32
3.12. FALLO DE LA LICITACIÓN.....	34
3.13. FIRMA DEL CONTRATO.....	35
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	35
4.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES.....	37
4.2. DESECHAMIENTO DE PARTIDAS.....	39
4.3. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O UNA PARTIDA.....	39
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN.....	40
5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.....	40
5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	41
5.3. CRITERIOS PARA ADJUDICAR.....	41
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	42
7. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.....	49
7.1. INCONFORMIDADES.....	49
7.2. CONTROVERSIAS.....	49
8. SANCIONES APLICADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY.....	50
9. ASPECTOS ECONÓMICOS.....	51
9.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	52
10. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.....	53
11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	53
ANEXO 01.....	54
ANEXO 02.....	69





## GLOSARIO

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el artículo 2 de "LAASBCS", para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

**ALMACÉN:** Es el área donde se reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo.

**Área solicitante y/o técnica:** Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio.

**ÁREA SOLICITANTE Y/O TÉCNICA:** Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio.

**CANJE:** Es la obligación que contraen los Proveedores con las Dependencias y Entidades participantes, para cambiar Bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el bien no pueda ser utilizado. Así como cuando se cuente con carta compromiso de canje para aquellos Bienes que no hayan sido consumidos dentro de su vida útil.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se refiere a aquel acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre, que se caracteriza por ser imprevisible, irresistible, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de sus obligaciones.

**CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA:** Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea.

**COMPRANET-B.C.S.:** El Sistema Electrónico, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.bcs.gob.mx>.

**CONVOCANTE:** Dependencia o entidad que lleva a cabo la licitación pública.

**CONVOCATORIA:** Documento que se publica en los medios que la Ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.

**CLAVE:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud.

**DEDUCCIONES:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

**FUERZA MAYOR:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.





**ISSBCS:** Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

**LAASBCS:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

**LICITANTE:** La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**OBSERVADOR:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**PENAS CONVENCIONALES:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o prestación de los servicios.

**PRECIOS FIJOS:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y servicios.

**PROPOSICIONES:** Son las ofertas técnicas y económicas, así como la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación.

**PROVEEDOR:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con "EL ISSBCS" como resultado del presente procedimiento.

**SOBRE CERRADO:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.





## 1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

### 1.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y lo dispuesto en el artículo 31 fracción I y 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones legales aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas con domicilio en calle Revolución núm. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, Código Postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, convoca a los interesados cuyas actividades comerciales están relacionadas con el objeto del procedimiento a celebrarse, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros, solvencia, experiencia y reúnan los requisitos legales y administrativos establecidos en las presentes bases y que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA DEL ISSBCS"

### 1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

Esta licitación es presencial y tiene carácter nacional. Una vez recibidas las propuestas en tiempo y forma, estas se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación. *La presencia de los licitantes en los diferentes actos no es obligatoria.*

### 1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

El número de identificación del procedimiento asignado por CompraNet-BCS es LPA-00000013-002-2026. La consulta de las bases se encuentra disponible en la dirección electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx/>, y de manera física en la dirección de la convocante.

### 1.4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

La contratación no rebasa el ejercicio fiscal 2026.

### 1.5. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

### 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones que se deriven de las presentes bases, la Convocante cuenta con recurso financiero proveniente de Fassa Ramo 33, para el ejercicio fiscal 2026, mediante suficiencias presupuestales emitidas por la Subdirección de Recursos Financieros. Lo anterior, sin perjuicio de que puedan utilizarse fuentes presupuestales diferentes a las mencionadas en la presente convocatoria.





## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación del "SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA DEL ISSBCS", el cual deberá comprender de manera integral el suministro, instalación, operación y mantenimiento de los bienes y servicios necesarios para su correcta prestación. Dicho servicio deberá incluir equipamiento especializado, adecuación física y ambiental de las áreas requeridas, instalación y puesta en marcha de los equipos, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica permanente, capacitación operativa y técnica al personal designado por el Instituto, suministro de reactivos, consumibles y material de laboratorio, así como la actualización tecnológica durante la vigencia del contrato. Asimismo, deberá contemplar la provisión e implementación de un sistema de información especializado, incluyendo equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación, configuración y puesta a punto del sistema y del hardware, capacitación para su uso y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y del hardware, y deberá garantizar la aplicación de controles de calidad internos y externos, lo anterior, conforme a los conceptos, características, unidades de medida y cantidades establecidas en los Anexos 01 y 02 de las presentes bases.

El licitante adjudicado será responsable de cumplir puntualmente con todas las condiciones establecidas en estas bases y en el contrato que se derive del procedimiento.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la existencia de las instalaciones del licitante mediante la ubicación registrada en el DENU, pudiendo ser motivo de descalificación la inexistencia de la unidad económica en dicho registro o la discrepancia grave de datos.

### 2.1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO, CANTIDADES Y UNIDADES.

La descripción completa del servicio, se especifica en el Anexo 01 "Especificaciones Técnicas de los Equipos Médicos y Software a Entregar" y Anexo 02 "Requerimiento de Pruebas por Estudio" parte integrante de estas bases y en donde se precisa la forma en que los licitantes deberán cumplir en sus propuestas.

### 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

#### 2.2.1 NORMAS DE CALIDAD

El licitante ganador deberá cumplir con los requisitos de calidad, las Normas Oficiales Mexicanas y/o las normas mexicanas, así como las normas de referencia según proceda, tales como NOM-253-SSA2-2012 y NOM-007-SSA3 2011.

#### 2.2.2. CALIDAD EN EL SERVICIO

El licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual garantiza la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos, experiencia, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para





proporcionar el servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción del Instituto, durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación. Por lo que el licitante deberá comprobar que cuenta con certificación en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 vigente.

**CONTROL DE CALIDAD INTERNO:** "EL PROVEEDOR" deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno de acuerdo a la necesidad en las instalaciones del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.

**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO:** "EL PROVEEDOR" deberá inscribir al laboratorio adjudicado a un Programa de Control de Calidad Externo, para dar cumplimiento a la NOM-007-SSA3 2011; así mismo pago del servicio del control de calidad externo del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea correspondiente a la NOM-253-SSA1-2012 y deberán entregar a más tardar a los 15 (Quince) días naturales a partir de la fecha del fallo a la Dirección de Servicios de Salud del Instituto, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo.

### 2.2.3. CARTA DE RESPALDO

Con el objetivo de garantizar la capacidad de suministro, la puntualidad en la entrega y la calidad de los insumos y/o servicios, el licitante deberá presentar, carta(s) de respaldo emitida(s) por el fabricante, filial en México, distribuidor, comercializador o titular del registro sanitario, bajo protesta de decir verdad, las cuales deberán elaborarse en papel membretado oficial, estar firmada por la persona legalmente facultada para representar a la empresa e identificar expresamente el número de partida y/o renglón correspondiente. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

Las cartas de respaldo deberán ser específicas para esta licitación y cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Emitirse por el fabricante, comercializador, distribuidor primario, representante legal o importador que figure dentro del propio registro sanitario.
- Indicar domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico de contacto.
- Contener la firma autógrafa de la persona autorizada, incluyendo su nombre completo, cargo y medio de contacto directo (teléfono o correo electrónico).
- Podrán presentarse en original, o impresión de documento digitalizado con firma autógrafa, o bien con firma digital certificada conforme a la NOM-151.
- Manifiesto de cumplimiento de normas, garantía del abasto suficiente para cumplir con las obligaciones que se deriven durante todo el tiempo de vigencia de la contratación, y compromiso solidario con el proveedor para entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo.
- En la carta se deberá incluir el siguiente texto: "El servicio que se prestará al Instituto corresponde a las especificaciones técnicas del Anexo 01 y 02 de la presente convocatoria, detallando la partida única, renglón, descripción, unidad y cantidad donde desean participar y la cual están respaldando.





- En caso de que el licitante sea distribuidor, deberá presentar escrito único membretado del fabricante o distribuidor primario en donde, bajo protesta de decir verdad, manifieste que respalda la propuesta del distribuidor para la presente licitación y le garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se deriven de esta licitación, incluyendo el siguiente texto: "Los bienes que se entregarán al Instituto son funcionales y se encuentran en buenas condiciones y corresponden a las especificaciones técnicas del Anexo 01 y 02 y lo estipulado en la junta de aclaración a la convocatoria".

Estas cartas tendrán carácter obligatorio y constituirán respaldo documental de la capacidad técnica y operativa del licitante, además de fortalecer la garantía de calidad, origen y disponibilidad de los insumos solicitados, asegurando con ello la seguridad de la población usuaria de los servicios de salud.

La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad, vigencia y concordancia de la información presentada, sin necesidad de notificación previa, a través de medios oficiales, páginas institucionales o consultas directas. En caso de detectarse contradicciones entre la información presentada por el licitante y la recabada por la convocante, se considerará causa suficiente para desechar la propuesta.

#### 2.2.4 REGISTROS SANITARIOS

Por cada una de las partidas que oferten, los licitantes deberán presentar copia legible del registro sanitario completo, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud, con sus anexos y sus modificaciones, además y en su caso, la carta de prórroga para la renovación del mismo. El no cumplir con este requisito es motivo de descalificación.

Con relación a lo señalado en la Ley General de Salud, los bienes y/o insumos relativos a equipo médico requieren registro sanitario, por lo tanto, no se aceptará ningún otro documento que pretenda suplirlo. Los registros sanitarios que se presenten deberán estar otorgados a nombre del licitante, o en su caso, a nombre del fabricante o distribuidor primario que le haya otorgado por escrito la carta de respaldo para esta licitación.

Los registros sanitarios que se presenten deberán encontrarse a nombre de EL LICITANTE o:

- ✓ Podrán no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando éste se encuentre contemplado dentro del propio registro como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador; o
- ✓ Podrán no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que cuente con carta de respaldo expedida por el titular del registro sanitario, misma que deberá adjuntarse al registro que se presente.
- ✓ Con el fin de no limitar la libre participación de los licitantes, se aceptarán también cartas de respaldo emitidas por comercializadores o distribuidores que no figuren dentro del propio registro sanitario, siempre y cuando el licitante anexe documento que compruebe





la relación comercial entre dicho comercializador o distribuidor y el titular fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador de dicho registro.

LO ANTERIOR TIENE EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL ORIGEN, LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

**El registro sanitario deberá contener la marca y modelo del bien que se proponga.** De no cumplirse este requisito con las condiciones establecidas, procederá el desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la misma por tratarse de un documento relativo a regulaciones sanitarias de carácter obligatorio.

Para el caso de los bienes y/o insumos que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la constancia correspondiente expedida por la COFEPRIS, referenciando claramente el insumo que no requiere del registro sanitario. Así como constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

Si los bienes y/o insumos ofertados se encuentran en el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación Vigente, los participantes deberán referenciar en el listado las partidas ofertadas.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

**La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad, vigencia y concordancia de la información proporcionada, sin necesidad de notificación previa, recurriendo a medios oficiales, o consultas directas con la autoridad competente. En caso de detectarse contradicciones entre la información proporcionada por el licitante y la recabada por la convocante, se considerará causa suficiente para desechar la propuesta.**





## 2.3 CADUCIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reactivos necesarios plenamente identificados con lote y fecha de caducidad no menor a 12 meses al momento de la entrega al Instituto.

## 2.4 CANJE

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el reemplazo de los insumos que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por vía telefónica y por escrito, (vía convencional o electrónica), debiendo el proveedor en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas dar respuesta a las personas y/o direcciones que quedaran registradas como contactos oficiales. A partir del día siguiente a la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 3 (tres) días naturales, para realizar el remplazo de los bienes por otro (s) lote (s) que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos. "EL INSTITUTO", determinará las acciones conducentes.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COEPRIS o COFEPRIS) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un Plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

## 2.5. MODIFICACIÓN DE FABRICANTE O MARCA DE INSUMOS

Durante la vigencia del contrato, ante situaciones de desabasto, EL PROVEEDOR podrá solicitar autorización para suministrar insumos de un fabricante o marca distintos a los especificados en su propuesta técnica y económica original, siempre y cuando sean de la misma calidad, o superior, y que cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas en la CONVOCATORIA. El área requirente, en aras de garantizar el servicio oportuno, podrá autorizar la inclusión de marcas, fabricantes o laboratorios distintos a los inicialmente pactados, sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

### A. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

EL PROVEEDOR deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, dirigido al Mtro. Luis Donald Ramírez Robles, director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cumpliendo con las siguientes formalidades:

- a) En papel membretado oficial.
- b) Firmado por el representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio.





## B. CONTENIDO DE LA SOLICITUD

El escrito deberá incluir, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Destinatario: Mtro. Luis Donald Ram3rez Robles, director de Administraci3n y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur
- b) Lugar y fecha de expedici3n.
- c) N3mero de identificaci3n del procedimiento licitatorio.
- d) Especificaci3n de la partida adjudicada
- e) Identificaci3n del fabricante y marca originalmente ofertados.
- f) N3mero de pedido/orden y n3mero de contrato.
- g) Justificaci3n detallada y clara de las razones que motivan la solicitud.
- h) Descripci3n detallada de la presentaci3n del nuevo insumo y/o laboratorio.
- i) Especificaci3n del nuevo fabricante, laboratorio y/o marca propuesta.

## C. DOCUMENTACI3N SOPORTE

Adjunto al escrito principal, se deber3 presentar:

- a) Carta original de respaldo del nuevo fabricante o titular del Registro Sanitario.
- b) Copia del Registro Sanitario vigente del medicamento nuevo (anverso y reverso) emitido por COFEPRIS, y en su caso, pr3rroga.
- c) Documentaci3n que acredite el cumplimiento de las especificaciones t3cnicas solicitadas en la convocatoria (ficha t3cnica)
- d) Carta de respaldo

## D. FACULTADES DE VERIFICACI3N

El 3REA REQUERENTE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la informaci3n proporcionada, sin obligaci3n de notificar previamente a las partes involucradas. Asimismo, podr3 realizar consultas ante las autoridades competentes para confirmar que el laboratorio o insumo m3dico no tienen impedimentos normativos.

## E. RESOLUCI3N

- a) En caso de que el 3rea requirente determine la viabilidad t3cnica y administrativa de la solicitud, se notificar3 la aceptaci3n mediate correo electr3nico
- b) La autorizaci3n no implicar3 una pr3rroga del plazo de entrega originalmente establecido.

## 2.6. PATENTES Y MARCAS

Los licitantes ganadores asumir3n la responsabilidad total para el caso de que, al vender y entregar los bienes y/o insumos relacionados con el servicio adjudicado, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad de car3cter civil, penal mercantil, fiscal o de cualquier otra 3ndole, y se obliga a resolver por los daos y/o perjuicios que le pudiera causar a 3ste o a terceros, si con motivo de la prestaci3n del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.





“EL PROVEEDOR” no debe encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción de la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en el contrato a “EL PROVEEDOR”, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

## 2.7. NO NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

## 2.8. MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La modalidad de la contratación será por partida única y contrato abierto, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

## 2.9. PERÍODO DEL SUMINISTRO

El proveedor adjudicado se obliga a realizar la entrega, instalación y puesta en operación de los equipos, software, reactivos, bienes de consumo, controles, calibradores y demás insumos objeto de la presente licitación, en un plazo máximo de quince (15) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.

Una vez notificado el fallo, el proveedor adjudicado deberá coordinarse de manera inmediata con el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, a fin de llevar a cabo las acciones necesarias que permitan la correcta implementación del servicio y garantizar su prestación en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la convocatoria y sus anexos.

### Dentro de este plazo “EL PROVEEDOR” deberá:

- a. Realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los equipos y del sistema de información, mismo que deberá presentar como parte de su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios correspondientes.
- b. Capacitar al personal en el uso de los equipos, del sistema de información y de los periféricos, conforme al Proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento presentado en su propuesta técnica.
- c. Entregar constancia de capacitación que acredite el conocimiento de la norma ISO 9001 vigente.
- d. Entregar la lista de asistencia correspondiente a los cursos de capacitación impartidos.
- e. Entregar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- f. Entregar los manuales de operación de los equipos en idioma español o, en su caso, con la traducción correspondiente al español.
- g. Gestionar la asignación de un nodo de red con dirección IP fija para el servidor.





- h. Entregar un Programa de Control de Calidad que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, en el cual se contemple la inscripción de los laboratorios de análisis clínicos adjudicados a un Programa de Control de Calidad Externo, así como el envío de muestras para referencia epidemiológica, integrando la acreditación y/o certificación ante una entidad nacional competente reconocida por cada paquete, debiendo entregar la evidencia correspondiente al jefe o responsable del laboratorio.
- i. Realizar una o más reuniones informativas con el jefe o responsable del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, con el objeto de explicar los lineamientos y alcances del servicio contratado.

## 2.10. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los equipos, reactivos y consumibles necesarios para la prestación del servicio contenidos en el Anexo 01 y 02 deberán entregarse en el CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA, ubicado en Nicolás Bravo 1010 esq. Josefa Ortiz de Domínguez, zona centro, en la ciudad de La Paz. El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el director Médico y/o jefe de Laboratorio o la persona que designe "EL INSTITUTO" en su ausencia.

Los servicios objeto de esta licitación se llevará a cabo en las instalaciones del CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA del ISSBCS, bajo las siguientes condiciones:

1. En caso de que el proveedor requiera un espacio para el resguardo de bienes de su propiedad necesarios para la prestación del servicio, deberá solicitarlo previamente al Instituto; no obstante, la falta de asignación de dicho espacio no será motivo para retrasar o impedir el inicio oportuno de la prestación del servicio.
2. Será responsabilidad del proveedor el aseguramiento de los equipos desde su transportación, recepción e instalación, y hasta la conclusión de la prestación del servicio en la unidad, toda vez que dichos equipos serán de su propiedad.
3. Al inicio del servicio, el proveedor deberá contar con una reserva mínima equivalente a treinta días de consumo de los insumos requeridos, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el laboratorio del CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA, de conformidad con lo establecido en el Anexo 02.
4. Todos los equipos deberán entregarse debidamente remisionados e identificados con número de serie, fecha del último mantenimiento, así como con los datos generales del proveedor, incluyendo números telefónicos para el reporte y atención de solicitudes de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
5. En caso de resultar necesario, el proveedor adjudicado deberá realizar, bajo su estricta responsabilidad, las adecuaciones físicas, técnicas y/o ambientales que se requieran para la correcta instalación, puesta en marcha, asistencia técnica y operación continua de los bienes objeto de la presente licitación, garantizando en todo momento su adecuado funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.





6. Las muestras biológicas a las que se deban realizar pruebas de carácter no urgente, definidas por el responsable del laboratorio, y que deban procesarse en otro laboratorio, deberán ser transportadas por cuenta y responsabilidad del proveedor para su concentración en laboratorios autorizados, ya sean concentradores o alternos, sin costo adicional para el Instituto.
7. El proveedor deberá realizar visitas de monitoreo en las instalaciones del CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA con una periodicidad mínima de cada treinta días naturales, durante las cuales deberá verificarse la productividad registrada, el apoyo analítico y la existencia de insumos, a fin de garantizar la oportunidad en la prestación del servicio.
8. Se deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al director y/o al Administrador del contrato designado por la convocante del CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA, incluyendo las observaciones que resulten procedentes, debidamente validado y firmado por el jefe o responsable del Laboratorio. La visita para el levantamiento de dicho reporte deberá realizarse exclusivamente de lunes a viernes, en un horario matutino de 07:00 a 13:00 horas.
9. Será obligación del proveedor reponer los bienes de consumo utilizados para la prestación del servicio, una vez realizado el conteo e inventario correspondiente en el CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA, dentro de los siete días naturales posteriores a la visita a la unidad, previa autorización del jefe o responsable del Laboratorio o de quien designe "EL INSTITUTO" en su ausencia.
10. Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA y a la Dirección de los Servicios de Salud los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales deberán ser analizados de manera conjunta con el jefe o responsable del Laboratorio, quien será responsable de implementar, en su caso, las medidas correctivas correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la NOM-007-SSA3-2011 y la NOM-253-SSA1-2012.

#### 2.10.1. REACTIVOS Y CONSUMIBLES.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá proporcionar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos y estudios a realizar, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y de acuerdo con las necesidades de la Unidad. La vigencia deberá ser la suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del período inmediato siguiente.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla dentro de los 7 (siete) días hábiles previos a la puesta en operación de los equipos, de acuerdo a la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, correspondientes a la unidad.





“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días último de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apegarse a las descripciones del Cuadro Básico ó genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos que instale. Los consumibles o accesorios que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el D.O.F. el martes 27 de mayo de 2003, que señala en su artículo 27 párrafo tercero: “las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo”. Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades. El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto. Los bienes no deberán ostentar las leyendas “Only Investigation”, discontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar al proveedor el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos, “EL INSTITUTO” determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la





notificación por parte de "EL INSTITUTO". También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

### 2.10.2. SUBROGRACIÓN DEL SERVICIO.

Durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio de la vigencia del contrato y la puesta en marcha del servicio, el proveedor adjudicado deberá hacerse cargo de las pruebas que genere la unidad, tomando como base el promedio mensual del requerimiento señalado en el Anexo 02 (Requerimiento de Pruebas por Estudio). El proveedor será responsable del traslado de las muestras desde la unidad hacia los laboratorios alternos, así como de asegurar el retorno de los resultados en formato impreso o electrónico, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarlos de manera electrónica en el sistema de información, conforme a los plazos establecidos en la presente convocatoria.

Las muestras biológicas que deban procesarse en laboratorios alternos deberán ser enviadas exclusivamente a laboratorios certificados, los cuales deberán acreditar el cumplimiento de controles de calidad internos y externos, siendo este último avalado por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea y por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Asimismo, dichos laboratorios deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en esta licitación, empleando metodologías de quimioluminiscencia y/o ELISA, con niveles de sensibilidad y especificidad conforme a lo establecido en la NOM-253-SSA1-2012 para bancos de sangre, no aceptándose pruebas rápidas.

Las muestras deberán ser trasladadas por el proveedor adjudicado dentro de las seis horas posteriores a la obtención de la última muestra del día, cumpliendo con las condiciones de bioseguridad y biocustodia aplicables para su envío y almacenamiento. Una vez validados los resultados, el proveedor deberá garantizar su entrega en formato impreso o electrónico, para su registro en el sistema de información institucional, dentro de un plazo de 24 a 48 horas para estudios no urgentes y de 6 a 12 horas para estudios urgentes.

### 2.10.3. CONDICIONES MÍNIMAS DE ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS A LOS LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO DE LA RED.

Las muestras deberán ser transportadas mediante el sistema básico de triple embalaje, conforme a la Guía para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitida por la Organización Mundial de la Salud, la NOM-007-SSA3-2011 y demás normatividad aplicable, debiendo incluir como mínimo lo siguiente:

- a. **RECIPIENTE PRIMARIO:** Contenedor en el que se aloja directamente la muestra biológica, ya sea suero, plasma o algún componente sanguíneo. Dicho recipiente, como criotubos, tubos o frascos con tapa de rosca, deberá ser hermético para evitar derrames y estar debidamente etiquetado con el nombre o número de identificación de la muestra del paciente. El recipiente primario deberá envolverse con material absorbente, como gasa o papel absorbente, y colocarse dentro de un recipiente secundario hermético, resistente a derrames y golpes.





b. **CONTENEDOR SECUNDARIO:** Recipiente rígido o flexible, de cierre hermético y a prueba de filtraciones, destinado a proteger el o los recipientes primarios. En su interior deberá colocarse material amortiguador que evite daños a las muestras, así como refrigerantes suficientes para garantizar la conservación de la muestra a una temperatura entre 4 y 8 °C. En caso de transportar varios recipientes primarios dentro de un mismo contenedor secundario, se deberá utilizar una gradilla y material absorbente adicional para prevenir derrames. El contenedor secundario deberá portar etiquetas de riesgo biológico y señales de orientación.

c. **CONTENEDOR TERCIARIO:** Caja de cartón o hielera con paredes reforzadas que permitan mantener fijo el contenedor secundario, con cierre hermético, bolsa interior con sello y aislamiento adecuado que asegure la conservación de la muestra a temperatura ambiente o en refrigeración, según corresponda. Este contenedor deberá proteger el contenido de las condiciones externas del ambiente y estar debidamente etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señales de orientación.

La documentación correspondiente deberá colocarse en la parte interior del paquete, formando parte integral del sistema de triple embalaje.

## 2.11. MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al inicio de la vigencia del contrato. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con dicho programa, no se dará por aceptado el servicio.

### 2.11.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Para la correcta prestación del servicio, “EL PROVEEDOR” deberá contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos. Para tal fin se deberá entregar como parte de la propuesta técnica, copia simple de los certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado con respecto a las competencias del personal definidas en los perfiles de puesto del sistema de gestión de calidad.

### 2.11.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Los licitantes presentarán adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo el año en formato digital. Así mismo, al finalizar cada año calendario de operación, la documentación correspondiente al siguiente año. Esta misma documentación deberá entregarse al Jefe o Responsable de Laboratorio, al Ingeniero Biomédico y/o al Jefe de Conservación de la Unidad, quienes proporcionarán las facilidades para el cumplimiento de este, se deberá entregar constancia de entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo así como el etiquetado en cada equipo correspondiente al mantenimiento realizado. “EL PROVEEDOR” proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos que hayan instalado en la





unidad, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento Preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa, con tolerancia de 10 días naturales. Al finalizar el mantenimiento preventivo los proveedores deberán elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Jefe o responsable de laboratorio o del personal que él designe. Además, se deberá proporcionar en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.

### 2.11.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Jefe o Responsable de Laboratorio notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. de serie. En caso de falla de los equipos, los proveedores deberán efectuar las reparaciones en un plazo máximo de 2 (dos) horas para aquellos casos en los que sea posible brindar asistencia vía remota y de 6 (seis) horas presenciales para el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica. Si dentro del plazo anteriormente señalado, los proveedores determinan la necesidad de sustituir el equipo, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros. Igualmente, si los equipos, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un período de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, los proveedores deberán sustituirlo dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros. En caso de requerirse, los proveedores deberán hacerse cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito del Jefe o Responsable del Laboratorio del lugar donde llevará a analizar los estudios, siendo responsable de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias, así como la incorporación de resultados al sistema.

### 2.11.4. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIO Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar nombre del o los encargados, número telefónico y cuenta de correo electrónico para recibir reportes de fallas o desperfectos técnicos que pongan en riesgo la operación y otorgación de los servicios objetos de esta licitación que deben ser atendidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir del reporte de la falla, documentado a través de las cuentas de correo electrónico o vía telefónica.

"EL PROVEEDOR" contara con tiempos máximos de reparación de los equipos reportados de 24 (veinticuatro) a 48 (cuarenta y ocho) horas.





### 2.11.5. ASISTENCIA TÉCNICA

Los licitantes deberán entrega en su propuesta una manifestación de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Ing. Biomédico, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

### 2.11.6. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS.

"EL PROVEEDOR" adjudicado, para el cumplimiento de la capacitación dirigida al personal de "EL INSTITUTO", de realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto:

- a) Elaborar y presentar junto a su propuesta técnica un Programa de Capacitación y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación a entera satisfacción del Jefe o Responsable del Laboratorio realizarán la evaluación de la misma, como constancia de realización en tiempo y forma. La capacitación subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito al proveedor.
- b) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la capacitación a todo el personal en el manejo de los equipos de acuerdo a los tiempos establecidos en el programa de Capacitación y Adiestramiento.
- c) "EL PROVEEDOR" se coordinará el responsable del Laboratorio, los cuales deben contar con el visto bueno de la Dirección de Servicios de Salud a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento que se requiera para la capacitación del personal del Instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio, misma que iniciará de forma inmediata y posterior a la instalación de los equipos.
- d) "EL PROVEEDOR" se compromete durante la vigencia del contrato a proporcionar al personal que el Instituto designe: capacitación/ actualización especializada dentro o fuera del Estado, de acuerdo a las necesidades que el propio Instituto determine en la disciplina de salud que lo requiera, en cualquier de las modalidades de capacitación (curso, taller, simposio, congreso, etc.) según sea el caso. Los gastos de traslados, inscripción, viáticos, pago de profesores, salones, etc., que esta capacitación requiera serán a cuenta de "EL PROVEEDOR". Para el cumplimiento de esta capacitación se considerará el importe de 10 al millar sobre el importe total adjudicado.

### 2.12. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el proveedor autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de





laboratorio clínico, el proveedor podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, junto con la descripción amplia y detallada del equipo para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Dirección de Servicios de Salud y Dirección de Planeación y Desarrollo, obligándose el proveedor a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

### **2.13. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Durante la prestación del servicio, el licitante ganador podrá ser sujeto a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento integral del sistema informático en las instalaciones del CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA del ISSBCS, tales como equipo de cómputo, impresoras de reportes, impresoras de etiquetas, switches de red, lectores de códigos de barras y demás equipo necesario, etc., todo el equipamiento de última generación que garantice el correcto funcionamiento de todo el sistema, así como los consumibles necesarios (tóner, etiquetas, hojas para impresión de resultados, etc.) de acuerdo a lo descrito en el Anexo 01.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de estudios de laboratorio en equipos manuales, automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del Anexo 01, cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados.

Solo se aceptarán equipos funcionales y en buenas condiciones, no reconstruidos, ni con alertas de seguridad nacional ni internacional. No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, discontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

### **2.14. MODELO DE CONTRATO**

Se adjunta Modelo de Contrato como Anexo 03 que forma parte integrante de estas bases.

#### **2.14.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **2.14.2. PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

El Instituto requiere que la entrega de los insumos y/o servicios solicitados se efectúe a partir de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.





### 2.14.3. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTURARSE

Por un incremento y/o ampliación en la cantidad de bienes y/ servicios solicitados, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, lo anterior, de conformidad con el artículo 63 de la Ley. En estos casos se deberá presentar endoso de la fianza por la modificación o, en su caso, nueva fianza, a la entrega de la modificación misma.

En este supuesto se solicitará al proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual quedará estipulado en el convenio modificatorio respectivo.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas, originalmente, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Instituto, éste podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

### 2.14.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Baja California Sur, el participante ganador deberá garantizar, el cumplimiento del contrato, mediante una fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente constituida en el país, a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, consistente en un importe en moneda nacional del 10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento permanecerá vigente por los tiempos establecidos en el contrato contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

Así mismo, dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente.

En los casos en que se acuerde el incremento en el tiempo para la relación contractual mediante modificaciones en los contratos, el participante ganador deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, la fianza de cumplimiento por el 10% del valor máximo de la modificación.

En su caso, la convocante podrá sancionar al participante ganador haciendo efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando ocurran las causas de rescisión contenidas en el contrato.





#### 2.14.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, el Instituto, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta adjudicación y a satisfacción del Instituto.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los contratos que finca el Instituto, es obligación de ésta liberar las fianzas que las garantizan para lo cual el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales:

- Contrato adjudicado (copia).
- Remisiones y/o acuse debidamente requisitadas, donde conste la entrega de los bienes y, en su caso, la prórroga y/o modificación al contrato.
- Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, el Instituto, deberá liberar la fianza respectiva.

#### 2.14.6. PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Se otorgarán prórrogas por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante. La convocante podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los insumos.

#### 2.14.7. PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 64 de la ley el participante ganador acepta que, en caso de incurrir en atraso en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, quedará obligado a pagar una pena convencional como a continuación se señala:

- **5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los insumos entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

#### 2.14.8 DEDUCTIVAS/DEDUCCIONES.

Las Deduciones se aplicarán de acuerdo a lo Previsto en el Artículo 65 La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los servicios, conforme a lo siguiente:





CONCEPTO	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA ENTREGA DE LAS REFACCIONES Y/O MATERIALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	REFACCIONES Y/O MATERIALES	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y/O MATERIALES	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO MÁS IVA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR MÉDICO Y/O JEFE DE LABORATORIO O LA PERSONA QUE DESIGNE "EL INSTITUTO" EN SU AUSENCIA

### 2.14.9. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La convocante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la ley, y bajo los siguientes supuestos:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
7. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
8. No mantener la opinión favorable de sus obligaciones fiscales y en materia de obligaciones laborales.
9. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante ganador, deberá iniciarse el procedimiento dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que el participante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes (artículo 65 fracción I de la Ley);
- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el participante ganador (artículo 65 fracción II de la Ley);





- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo I (artículo 65 fracción III de la Ley);
- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión (artículo 65 fracción IV de la Ley).

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entreguen los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre.

Con fundamento en el artículo 65 de ley la convocante podrá rescindir administrativamente los contratos cuando:

- A. A partir de la fecha señalada para la entrega de los insumos el participante ganador no los entregue, en los términos pactados en el presente documento;
- B. El participante ganador subcontrate otras empresas o persona física para el cumplimiento de la obligación objeto de este contrato;
- C. Se demuestre que el participante ganador haya incurrido en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato.

#### 2.14.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 65, 66, 67 fracción II, 68 y 69 de la Ley, Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría. En estos supuestos la convocante reembolsará al participante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.





Deberá solicitarla a la convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Instituto no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor sea imposible entrega de los bienes el proveedor podrá optar por no entregarlos, de ocurrir los supuestos establecidos en el párrafo anterior, el Instituto comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al proveedor; posteriormente, lo harán del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe en el que se refirieran los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

#### **2.14.11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley la convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, La contratación por cualquier causa justificada pudiendo cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la convocante reciba la resolución que al efecto emita la autoridad competente, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento.

#### **2.15. ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

#### **2.16. REGISTRO EN COMPRANET-BCS**

Compranet-B.C.S. es un sistema electrónico para la captura, seguimiento y publicación de las contrataciones con Normatividad Estatal, con el objeto de establecer una herramienta tecnológica gubernamental que contenga la información precisa y transparente del gasto público a disposición de la ciudadanía, así como para los proveedores y contratistas interesados en participar en algún procedimiento de contratación.

Establece el sistema CompraNet-BCS, la obligatoriedad de los proveedores que deseen realizar contratos con Gobierno del Estado, se registren en su plataforma, lo cual se realiza de la siguiente manera: Ingresando a la página web de CompraNet-BCS <http://compranet.bcs.gob.mx/>, a continuación, ir a la sección del registro de proveedores y contratistas donde los remitirá al link <http://compranet.bcs.gob.mx/APP/Proveedores/InscripcionPortal> a efecto de que realicen su registro de proveedor o contratista para participar en licitaciones e Invitaciones.





Cuando el proveedor o contratista cuenta con su RFC, contraseña y esta validado por el Administrador pulsará el botón "Pre-registrarse" para manifestar su interés en participar en el procedimiento seleccionado; en el entendido de que para proceder con el pago del costo de las bases deberá acudir a la Dependencia convocante o bien, será la misma quien determinará la forma de acreditar el pago en las bases de licitación correspondientes.

### 2.16.1. PRE-REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para participar en la licitación, los licitantes interesados deberán manifestar su interés en participar en la licitación, directamente en la plataforma de CompraNet-BCS, realizando un pre-registro a la licitación. El pre-registro consiste en manifestar su interés ante CompraNet-BCS mediante el uso de la opción "participar" en la licitación con el estatus de "Vigente", en el portal público de Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, en el periodo comprendido en las bases.

### 2.17. PAGO DE BASES

En términos del artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., cuando los documentos que contengan las bases, impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria; considerando lo anterior, las bases de la presente licitación, tienen un costo de \$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) y el pago de estas es requisito para participar, razón por la cual, se deberá realizar el pago mediante depósito o transferencia electrónica a nombre del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, al número de cuenta 0126235549 BBVA BANCOMER, CLABE 0120 4000 1262355498, referencia ISSBCSBASE3 (bajo estricta responsabilidad del licitante deberá realizar el pago con el concepto o referencia solicitado), o en el área de caja de la subdirección de Recursos Financieros del Instituto de Servicios De Salud de Baja California Sur, ubicado en calle Revolución de 1910 No. 822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, C.P. 23020 Colonia El Esterito, La Paz, B.C.S. teléfonos: 612 175 1100 ext. 1064, en La Paz, Baja California Sur.

No se aceptarán propuestas si la ficha de depósito que contenga sello del banco con fecha posterior a la fecha límite de venta de bases. Es responsabilidad exclusiva de los interesados comprar las bases en la forma indicada, durante el periodo señalado.

El importe cubierto por la adquisición de bases de la presente licitación en ningún caso será reembolsable y será requisito indispensable para participar en esta licitación.

EN CASO DE REQUERIR FACTURA DEL PAGO DE BASES DEBERÁN SOLICITARLA AL CORREO ELECTRÓNICO [facturacion@saludbcs.gob.mx](mailto:facturacion@saludbcs.gob.mx), ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

Toda información relacionada con la licitación, solo podrá ser atendida por escrito en el correo electrónico [elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx](mailto:elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx) y/o [luis.contreras@saludbcs.gob.mx](mailto:luis.contreras@saludbcs.gob.mx). Las dudas relacionadas con aclaraciones a las Bases o Anexos, serán contestadas en el acto de junta de





aclaraciones, previa acreditación del pago de Bases correspondiente. En apego a los principios de integridad ningún licitante.

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

#### 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, la presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos.

#### 3.2. EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

De la publicación, consulta, pago de bases y manifestación de interés en CompraNet BCS:

PUBLICACIÓN DE BASES EN COMPRANET BCS	23 DE FEBRERO DE 2026
PERIODO DE CONSULTA, PAGO DE BASES Y PRE-REGISTRO	Del 23 al 27 de febrero de 2026

Esta licitación es presencial, por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en REVOLUCIÓN 822 ENTRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COLONIA EL ESTERITO, CP. 23020, conforme al huso horario de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur:

3.3. CALENDARIO DE EVENTOS		
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE FEBRERO DE 2026	12:00 HRS
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	06 DE MARZO DE 2026	12:00 HRS
DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	10 DE MARZO DE 2026	12:00 HRS
FALLO	12 DE MARZO DE 2026	12:00 HRS
FIRMA DEL CONTRATO: DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO		

Los eventos serán presididos por el Lic. Fernando Cervon Montaña, subdirector de Recursos Materiales o el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones.

Para dar fe y legalidad a los eventos de la presente licitación, por parte de la convocante se contará con un representante del Órgano Interno de Control y de Asuntos Jurídicos y un representante designado por la Contraloría General del Gobierno del Estado.





Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación. (Artículo 38 fracción XVIII decimo párrafo de la Ley).

### 3.4. RECEPCION DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Las proposiciones podrán ser enviadas a través de servicio postal o mensajería, bajo la estricta responsabilidad del licitante de asegurar su recepción exclusivamente en la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California, ubicada en calle Revolución 822, entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Las propuestas deben llegar antes de la fecha y hora establecidas para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

### 3.5. SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las Proposiciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

### 3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;





### 3.7. PROPOSICIÓN ÚNICA

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

### 3.8. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO

Para efectos de lo señalado en los artículos 38, fracción VIII y 39 Fracción I de la Ley, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las Proposiciones y, en su caso, firma del contrato.

El licitante deberá anexar en su proposición, el Documento 3 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD", en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la propuesta, acompañando de la documentación detallada.

### 3.9. JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de junta de aclaraciones será presencial, en la fecha, lugar y hora indicada en el calendario de la presente licitación. En esta junta, el Instituto hará del conocimiento de los concursantes, las modificaciones que considere pertinentes hacer a las presentes bases, sin que con ello se pretenda limitar la participación de algún concursante.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse en el formato anexo "FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS.xlsx" a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de dar respuesta a éstas durante dicho evento. Dicha solicitud deberá enviarse al correo electrónico [elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx](mailto:elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx) y/o [luis.contreras@saludbcs.gob.mx](mailto:luis.contreras@saludbcs.gob.mx) indicando en el asunto el número de la licitación, así como la constancia de pre-registro obtenida a través del portal de CompraNet-BCS que expresa su interés en participar en la licitación, o ser entregadas de manera presencial (impresas y en archivo Excel .xlsx) en la Subdirección de Recursos Materiales del ISSBCS.

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Para efectos de conocer los requisitos de la constancia de pre-registro referida, remitirse al numeral 2.14.1 de estas bases.

La convocante podrá omitir dar respuesta a las preguntas que no tengan relación con el proceso de contratación o que inciten a dar respuesta, sobre aspectos que limiten la participación, o que originalmente no se haya previsto en las bases y que, de establecerse, coloquen en desigualdad de condiciones a los licitantes; o en aquellos casos en los que la pregunta incida a una precalificación.





En caso de no recibir repreguntas, se darán por aclaradas todas las dudas y se procederá a realizar el acta respectiva, la cual será publicada a través del sistema electrónico Compranet-B.C.S.

Los participantes deberán obtener la copia del acta en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal> ya que las modificaciones que se hagan serán parte integrante de estas bases.

**LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL PARA LOS LICITANTES, PERO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODOS.**

Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley, la convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Licitación Pública o en las bases de la Licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la Licitación Pública y hasta inclusive, el cuarto día natural, a la realización de la primera etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, siempre que sean del conocimiento de los interesados por escrito y depositadas en CompraNet-B.C.S.

Con su publicación en CompraNet-B.C.S., bastará para tener efectos jurídicos.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las propias bases y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.

### **3.10. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (1ª. ETAPA)**

El acto se realizará en punto de la hora señalada, en el lugar y fecha establecida en el calendario de eventos para esta licitación. y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición después de la hora señalada.

La convocante podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, siendo optativo para el licitante permitir la revisión previa.

El acto será presidido por el Lic. Fernando Cervon Montaña, subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley.





Se presentará a los servidores públicos asistentes, se dará lectura al nombre de los licitantes registrados en tiempo y forma y se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados, por separado, procediéndose a la apertura de la documentación complementaria y propuesta técnica y a la revisión cuantitativa de la documentación recibida, conforme al orden de registro, desechándose las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos exigidos.

Se recibirán las ofertas dentro de los sobres y se revisarán en forma cuantitativa, la documentación legal y administrativa de los licitantes, desechando su oferta si falta algún documento.

Se abrirán los sobres que señalen los licitantes, contiene su propuesta técnica y que se encuentren identificados como proposición técnica. Se verificará que las propuestas técnicas cumplan en forma cuantitativa con los documentos exigidos en "LAS BASES" de la Licitación y se desecharán las que hayan omitido alguno de los mismos, en caso de duda sobre información solicitada el funcionario que preside el evento podrá aceptarla para su revisión detallada dejando asentada dicha circunstancia.

En el acto se precisará que las proposiciones técnicas que se acepten, se reciben para su posterior análisis y revisión detallada, y las que no cumplan con tales requisitos serán desechadas.

Por lo menos un participante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado en este evento rubricarán cada una de las proposiciones técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los que aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

Las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes, así como por todos los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los participantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

### **3.11. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

El acto se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el calendario de la presente licitación. La convocante elaborará un dictamen técnico, por conducto del área usuaria, que contendrá en forma expresa la constancia de verificación de la oferta señalando si cumple o no cumple con las especificaciones mínimas requeridas en las bases y anexos, de ubicarse en el supuesto de incumplimiento, deberá señalar qué parte es la que se incumple, sus razonamientos, así como los





detalles por los cuales las especificaciones que ofrece el licitante, son distintas o inferiores a las convocadas.

La convocante, procederá a realizar una revisión de la documentación legal y administrativa presentada, dejando constancia por escrito de si cumple o no cumple con los requisitos mínimos solicitados; en el supuesto de que no cumpla, deberá señalar que parte es la que se incumple, así como los razonamientos jurídicos de su incumplimiento.

Previo a la apertura de las propuestas económicas; la convocante dará a conocer el resultado de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la propuesta técnica, haciendo el señalamiento de quienes aprobaron la totalidad de la evaluación y son sujetos de ser evaluados económicamente. En razón de lo anterior el funcionario que preside el evento bajo su responsabilidad y motivando su resolución en el contenido del resultado de la revisión detallada, determinará si los incumplimientos afectan la solvencia de la oferta, fundando y motivando en que parte de las bases y anexos se precisa su incumplimiento como causa de descalificación, emitiendo el desechamiento de la oferta o su aprobación técnica, para ser evaluado en su parte económica según sea el caso.

El acto será presidido por el Lic. Fernando Cervon Montaña, subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley.

Se dará a conocer a los licitantes, por escrito, y previa lectura en voz alta de las razones por las que aquellos que no aprobaron la evaluación técnica y la fundamentación y motivación de su descalificación.

La segunda etapa se iniciará en la fecha, lugar y hora señalada, una vez conocido el resultado técnico, procediéndose de la siguiente manera:

1. Se declarará iniciado el evento.
2. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
3. Se dará a conocer el resultado del análisis detallado de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, 1ra. Etapa, dándose a conocer aquellas propuestas técnicas que hayan sido desechadas en dicha etapa, así como las causas que motivaron.
4. Se verificará que los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los participantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable se encuentren debidamente cerrados.
5. Se abrirán los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas.
6. Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que consten por escrito.
7. Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un participante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos presentes.





8. Las proposiciones aceptadas se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar el dictamen técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis y sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los servidores públicos asistentes, y por los participantes que hayan participado.

Cuando por causas ajenas al Área compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Área compradora difundirá en CompraNet-B.C.S., la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

### 3.12. FALLO DE LA LICITACIÓN

El Fallo será emitido por escrito, y se comunicará en acto público en el lugar, fecha y hora señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases, y estará disponible en su versión digital en la dirección electrónica de CompraNet Estatal <http://compranet.bcs.gob.mx> el día de su emisión.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del Artículo 85 de la Ley.

La junta es de carácter público por lo que podrán asistir libremente los participantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, quedando a disposición de los que no hayan asistido, el acta respectiva para efectos de notificación.

Este acto se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- a) Se declarará iniciado el evento.
- b) Se efectuará la presentación de los servidores públicos.
- c) Se dará lectura al fallo correspondiente de conformidad con el dictamen elaborado para tal efecto, informando a los servidores públicos los motivos por los cuales no fueron aceptadas las propuestas.
- d) Se dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes.

El acta se pondrá a disposición de los participantes en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>.

Con la notificación del fallo será exigible la entrega de los insumos en los tiempos establecidos en las bases, independientemente de contar con el pedido y contrato correspondiente; por lo tanto, cualquier retraso en la entrega por esta situación, será atribuible al proveedor adjudicado debiéndose efectuar la penalización correspondiente.





### 3.13. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, el participante que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse a suscribir el contrato, a más tardar a los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del fallo de la presente adjudicación o en la fecha que en el mismo se determine, en las oficinas de la convocante en calle Revolución No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, Baja California Sur.

En caso de ser necesario, la convocante podrá requerir al participante adjudicado, original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como actualización de la acreditación en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, **seguridad social y aportaciones patronales** previo a la firma del contrato y durante toda la vigencia del mismo.

Cuando el monto adjudicado exceda los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, se exigirá hagan pública la opinión del cumplimiento ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante la presentación de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, en términos de la regla 2.1.24.

## 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes sólo podrán presentar una Proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de Proposiciones, las ya presentadas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

En términos de lo previsto en la fracción XVIII del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se enumeran los requisitos que los licitantes deberán cumplir:

1. Las propuestas deberán ser elaboradas en papel membretado de cada licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Cada uno de los documentos o archivos que integren la Proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, así como el resto de los documentos que el licitante presente. Se deberá realizar el foliado de manera individual y consecutiva por sección: Documento 1 al documento 14 deberán llevar un folio único y continuo hasta concluir el documento 14. A partir del documento 15 (Propuesta Técnica), se reiniciará el foliado, de manera separada a los documentos anteriores. El documento 16 (Propuesta Económica) también deberá tener un nuevo foliado, distinto e independiente al de la Propuesta Técnica.

En caso de que alguna o algunas hojas carezcan de folio, pero se constate que existe continuidad entre ellas, la convocante no podrá desechar la propuesta. Si llegara a faltar alguna hoja, pero la





información puede ser cubierta con el contenido de la propia propuesta o con los documentos distintos a la misma, tampoco será motivo de desechamiento.

3. Deberá considerar todos y cada uno de los aspectos de las Bases, Anexos, Notas aclaratorias y Junta de aclaraciones.

4. Deberá cumplir con las especificaciones del Anexo 01 Y 02 en número y nombre de la partida, en unidad de medida, especificaciones y cantidad; y los cambios que se deriven de las notas aclaratorias y/o Junta de Aclaraciones, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.

5. Deberá elaborar su oferta por escrito, impresa en computadora o en forma mecánica, no a mano.

6. Los documentos serán dirigidos Mtro. Luis Donald Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y obligatoriamente deberán señalar el número de la Licitación señalado en estas bases, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.

7. Obligatoriamente todos y cada uno de los escritos que se presenten, deberán contener firma autógrafa preferentemente en color azul de la persona facultada y que cuyos datos consten en el formato para acreditar personalidad.

8. Las propuestas, preferentemente se entregarán en papel bond tamaño carta.

9. Obligatoriamente, las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español, presentarla en idioma distinto será causal de descalificación.

10. Bajo ninguna circunstancia las propuestas deberán presentar opciones de negociación, ofertas alternas, descuentos más allá de los señalado en las bases, más de una oferta TÉCNICA, o ECONÓMICA de un mismo servicio ya sea en presentación, marca o unidad de medida, ofertar en estos términos será causal de descalificación.

11. Obligatoriamente las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados por separado, en un primer sobre la Propuesta Técnica y en un segundo sobre la Propuesta Económica identificados con la razón social o nombre de la persona física, el número de Licitación, el señalamiento de que contiene la Propuesta Técnica y el señalamiento del que contiene la Propuesta Económica, la documentación distinta a las Propuestas podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre de la Propuesta Técnica, pero obligatoriamente la totalidad de la oferta se entregará en forma personal simultánea en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, y apertura de propuestas técnicas.

12. Obligatoriamente los sobres se entregarán en el Acto de Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas y Apertura de Propositiones Técnicas (1ª. etapa), el día y hora señalados en el calendario de eventos de estas BASES de la Licitación, y ratificado en la Junta de Aclaraciones. El horario al cual se sujeta el procedimiento de licitación es el tiempo del Pacífico, señalado e identificado en la página web del Centro Nacional de Metrología con link [http://www.cenam.mx/hora\\_oficial/](http://www.cenam.mx/hora_oficial/). No se recibirán propuestas que se pretendan entregar después de la hora establecida para la Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas.

13. En el supuesto de documentos que requieran información adjunta, como identificaciones, escritos, anexos deberán adjuntarse los mismos.

14. En la Propuesta Económica del licitante, adicional a lo señalado en los incisos que anteceden, se presentará conforme a lo siguiente:





- Señalar el monto de la oferta de la licitación
- Señalar el monto TOTAL ofertado por la totalidad de la partida, desglosando el Impuesto al Valor Agregado
- La oferta se presentará en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- Deberá ser clara y precisa.
- Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato que se formalice.
- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes ofertados, éstos podrán corregirse. De esta situación se dejará constancia en el Dictamen y en el Acta de Fallo respectivo. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la Propuesta será desechada.

15. Será causa de descalificación que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

Las propuestas deberán contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el Anexo 01. La presentación de Propuesta Técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo 01, será motivo de desechamiento de la Proposición.

#### 4.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 39, fracción IV de la Ley, serán causa de descalificación de las Proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. **NO ACREDITAR EL PAGO DE LAS BASES. EN ESTE CASO, LA CONVOCANTE NO ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA.**
2. No presentar la totalidad de los documentos requeridos para su revisión cuantitativa, sean estos legales, administrativos o técnicos.
3. Que las proposiciones no cumplan con los requisitos o características establecidas en bases y anexo técnico, así como aquellos que se deriven del acto de junta de aclaraciones y que, con motivo de dicho incumplimiento, afecten la solvencia de las proposiciones.
4. Comprobarse que el licitante ha acordado con uno o más participantes elevar el costo de los bienes o servicios solicitados, o bien que exista evidencia de relación o vinculación entre dos o más licitantes con el fin de obtener ventaja indebida.
5. No presentar la propuesta técnica o la propuesta económica.
6. Presentar una propuesta técnica que no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico o que no cumpla con los lineamientos establecidos para la elaboración de la propuesta técnica y económica.
7. Presentar la propuesta económica en moneda extranjera.
8. Presentar documentación en un idioma distinto al español.





9. Entregar documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
10. Presentar más de una propuesta técnica y/o económica.
11. Ofertar un volumen o conceptos inferiores al 100% del solicitado en la partida correspondiente.
12. Encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 61 y 77 de la Ley, o no presentar el escrito de manifestación de no estar en dichos supuestos.
13. Omitir la leyenda "bajo protesta de decir verdad" en los documentos donde se requiera expresamente.
14. No presentar la declaración de integridad establecida en estas bases.
15. Detectarse que la información presentada en la documentación no es verídica, o se haya proporcionado información falsa.
16. Si el monto total de la propuesta económica mejor evaluada excede la suficiencia presupuestal disponible, y el área requirente considera que no es posible ni conveniente reasignar recursos ni reducir bienes por la naturaleza de la contratación.
17. No ofertar la totalidad de los bienes que integran una partida indivisible.
18. Omitir la presentación de cualquier otro requisito o documento considerado indispensable para evaluar la propuesta y que afecte directamente su solvencia.
19. Omitir la firma en uno o más documentos requeridos por la convocante.
20. Presentar la propuesta técnica o económica de manera incompleta.
21. Presentar la propuesta técnica y económica en un mismo sobre.
22. No identificar debidamente los sobres que contengan la propuesta técnica y económica, con el número de licitación, nombre del licitante y el tipo de propuesta que contiene cada sobre (técnica o económica).
23. Que el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la ley o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
24. No cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables al procedimiento de contratación, así como con los requisitos, acreditaciones, certificaciones, autorizaciones y/o registros solicitados en la convocatoria, bases y anexos correspondientes.
25. Se desechará la propuesta cuando el licitante omita presentar la documentación que acredite su personalidad jurídica, capacidad técnica, financiera o legal, o cuando la documentación presentada sea incompleta, falsa, alterada, vencida o no vigente conforme a la legislación aplicable.
26. Será motivo de desechamiento de la proposición cuando el participante no se encuentre debidamente pre-registrado en la página oficial de CompraNet al momento de su inscripción al procedimiento. La falta de pre registro en dicho sistema impedirá acreditar su participación en la licitación, por lo que su propuesta no será admitida para evaluación.

EN CASO DE DETECTARSE UNA OMISIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR NO CONTINUAR CON LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS SUBSECUENTES, DANDO POR CONCLUIDO EL ANÁLISIS DE DICHA PROPUESTA.





## 4.2. DESECHAMIENTO DE PARTIDAS

Se desechará en la partida o partidas en que se origine la falta a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1) Cuando la propuesta presentada no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en las bases, a la descripción y unidad de presentación de las partidas requeridas, relacionadas en el formato de Anexo 01.
- 2) Cuando el participante registre más de una propuesta por insumo y /o partida.
- 3) Cuando el monto de la Propuesta Económica del licitante exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo cumplimiento por si mismos no afecten la solvencia de la propuesta son los siguientes:

- 1) Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- 2) No observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida.
- 3) No observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## 4.3. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O UNA PARTIDA

Se dará como desierta la licitación o una partida cuando:

1. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases.
2. Los precios ofrecidos no sean aceptables para el Instituto o rebasen el techo presupuestal asignado por cada partida.
3. Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. No concurra participante alguno para participar en el proceso de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.
5. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará.
6. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los insumos y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

En el supuesto de que una o varias partidas se declaren desiertas, el Instituto podrá proceder a celebrar una nueva licitación solo relativa a las partidas declaradas desiertas.





## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso de que este haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, se procederá a la notificación al órgano interno de control para que en su caso aplique las sanciones que indica la Ley.

### 5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- A. Se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases, respecto a la calidad y capacidad técnica, administrativa y económica, y que presente las mejores condiciones por partida.
- B. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- C. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- D. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en las bases y el Anexo 01.
- E. La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- F. La evaluación de las propuestas se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, así como los requisitos establecidos en las bases.
- G. La propuesta técnica para cada partida debe describir el bien o el producto correspondiente con apego exacto a las características solicitadas en el anexo 01 de las presentes bases y deberá indicar claramente la marca del producto. La falta de este requisito motivará la descalificación de la propuesta para la partida correspondiente.
- H. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones será motivo para que las propuestas sean desechadas.





## 5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de adjudicación.

- A. La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente y haya cumplido con los requisitos contenidos en la presente convocatoria y su anexo técnico, además de haber cumplido con los requisitos solicitados en la documentación distinta a su propuesta.
- B. Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los participantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- C. Si resultare que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea la más conveniente para el Estado.
- D. El Instituto podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los insumos requeridos.
- E. No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado en la partida y perfil sea menor al 100% solicitado por el instituto.
- F. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- G. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.
- H. No se aceptarán dos propuestas diferentes para un perfil y/o partida que componga un perfil.
- I. Los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, serán desechados.
- J. Se aplicará el margen de preferencia a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

## 5.3. CRITERIOS PARA ADJUDICAR

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el método binario, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjudicará contrato a la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este no resulte en un precio no conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio no conveniente, podrán ser desechados por la convocante.





Si derivado de la evaluación económica de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la partida, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador, y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

CUANDO EXISTA, COMO MÁXIMO, UNA DIFERENCIA DEL 10% CON RELACIÓN AL MEJOR PRECIO OFERTADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE HAYA SIDO PRESENTADO POR PROVEEDOR FORÁNEO, Y HASTA UN 15% DE DIFERENCIA CUANDO SE TRATE DE ADQUISICIONES DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS BÁSICOS O SEMIPROCESADOS Y SEMOVIENTES EL CONTRATO SE ASIGNARÁ A EMPRESAS LOCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Toda la documentación solicitada deberá remitirse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con las hojas foliadas y los documentos oficiales solicitados. Las propuestas y sus anexos se entregarán de preferencia, en papel membretado de la empresa, con firma autógrafa del licitante o su representante legal.

Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por numerales debidamente identificados. Las proposiciones deberán contener la documentación que a continuación se indica:

PROPUESTA TECNICA (SOBRE 1)	
Documento 1	<p><b>CONSTANCIA DE PREREGISTRO</b> El licitante, con el objeto de acreditar su participación en la licitación, deberá presentar copia del comprobante de su inscripción al procedimiento del Portal de CompraNet-B.C.S.</p> <p>En el caso de que la proposición sea presentada mediante participación conjunta, únicamente deberá registrarse en el sistema el licitante que funja como representante común de las empresas que integran dicha participación, quien será el responsable de realizar el registro y de atender el procedimiento en nombre de las demás</p>
Documento 2	<p><b>COMPROBANTE DE PAGO DE BASES.</b> Copia legible del comprobante de pago.</p>





	<p>Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación, que contenga el nombre del participante y que se encuentre debidamente sellado por la institución bancaria o en su caso acreditado a la cuenta del Instituto.</p> <p>En caso de no acreditarse el pago de las bases, la convocante no estará obligada a realizar la revisión de la propuesta.</p>
<p>Documento 3</p>	<p><b>ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD</b></p> <p>El licitante, con el objeto de acreditar su personalidad, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada, y deberá anexar copia de la siguiente documentación:</p> <p><b>a) DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación oficial vigente y copia del acta de nacimiento</li> <li>2. Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de insumos que está ofertando.</li> <li>3. Poder del representante, otorgado ante notario público para actuar y obligarse en nombre del participante.</li> <li>4. Identificación oficial vigente del representante.</li> </ol> <p><b>b) DEL PARTICIPANTE PERSONA MORAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación oficial vigente del apoderado(s) o representante legal de la empresa.</li> <li>2. Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de insumos que está ofertando.</li> <li>3. Registro Público de Comercio.</li> <li>4. Copia del acta constitutiva, reformas y/o modificaciones.</li> <li>5. Poder del representante, otorgado ante notario público para actuar y obligarse en nombre de la empresa.</li> </ol> <p><b>ADICIONALMENTE, DEBERÁN PRESENTAR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Cédula de registro vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (Todos los participantes)</li> <li>II. Copia simple de oficio de Alta en Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) a nombre del licitante. (Todos los participantes)</li> <li>III. En el caso de licitantes locales, deberán anexar licencia del Registro Municipal para giros comerciales, industriales o de servicios, expedida por la autoridad municipal correspondiente, vigente y con una antigüedad mayor a 12 meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.</li> </ol> <p>El escrito de Acreditación de la personalidad debe contener como mínimo el nombre y domicilio de su apoderado o representante, correo electrónico para para recibir notificaciones, descripción del objeto social, nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó su acta constitutiva, reformas y/o modificaciones, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en el acta y sus reformas, así como número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al representante, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.</p> <p>En caso de no ser el apoderado o representante legal de la empresa y/o de la persona física quien asista a los actos de presentación y apertura de propuestas</p>





	<p>técnicas y económicas, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo del evento con carácter de oyente.</p> <p><b><u>Firmada bajo protesta de decir verdad.</u></b></p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
Documento 4	<p><b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO DEL LICITANTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES</b></p>
Documento 5	<p><b>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXV Y 61 DE LA LAASBCS</b></p> <p>Adicionalmente, con el objetivo de demostrar que el participante no se encuentra inhabilitado y que no cuenta con antecedentes de sanción administrativa impuesta por alguna autoridad en materia de responsabilidades administrativas por infracciones a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de del Estado de Baja California Sur el participante deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>CONSTANCIA NO INHABILITACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS; Y</b></li> <li>2. <b>CONSTANCIA NO EXISTENCIA DE SANCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.</b></li> </ol> <p>Dichos documentos deben ser solicitadas en la Ventanilla Única de Servicios del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias">https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias</a>, o bien puede pedir informes al teléfono 612 (123) 9400 ext. 02212 y 02213.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p> <p><b>CARTA DE INTEGRIDAD.</b></p> <p>Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Firmada por la persona que suscriba las proposiciones.</p> <p><b>CARTA RESPONSIVA DE DERECHOS</b></p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que, para los efectos legales del presente concurso, asumen cualquier responsabilidad derivada de la adjudicación, contratación, suministro de los bienes o servicios que pudiera representar el reclamo o violación a Derechos de Patente, marca o exclusividad, liberando desde este momento al Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur de cualquier al respecto.</p> <p><b>DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES</b></p> <p>Presentará escrito suscrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que, en términos de las presentes Bases, ni el licitante, ni sus socios, accionistas, o directivos, tienen conflicto de intereses. Firmada por la persona que suscriba las proposiciones.</p>





Documento 6	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES, ANEXOS Y ACLARACIONES</b> Carta de aceptación y conocimiento de bases, anexos y sus aclaraciones, firmada bajo protesta por la persona que suscriba las propuestas.
Documento 7	<b>CARTA COMPROMISO.</b> El licitante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio y se compromete a entregar los consumibles, reactivos, accesorios compatibles de los equipos que ofertan y equipos complementarios, durante la vigencia del contrato que le resulte adjudicado en razón de la presente licitación, sin costo adicional para el Instituto.
Documento 8	<b>CARTA DE CALIDAD</b> carta bajo protesta de decir verdad que el equipo utilizado cumple con los estándares de calidad Nacional o Internacional y que se encuentra en condiciones adecuadas y seguras para el paciente, así como el personal usuario, y donde garantice la continuidad operativa del servicio mediante compromiso de suministro de equipo de repuesto en un plazo no mayor a 3 días hábiles ante fallas mayores que requieran la suspensión del servicio.
Documento 9	<b>CARTA PARA DEVOLUCIONES.</b> Carta bajo protesta de decir verdad que el licitante se compromete a realizar las devoluciones, reparación y adecuaciones en los tiempos indicados por la convocante de los equipos e insumos descritos en el anexo 01 y 02.
Documento 10	<b>DOCUMENTOS SANITARIOS</b> Deberá presentarse, en copia legible, la documentación vigente que a continuación se señala: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento, según corresponda.</li> <li>2. Aviso del Responsable Sanitario.</li> <li>3. Alta de Unidad de Tecnovigilancia</li> </ol>
Documento 11	<b>ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Opinión de cumplimiento ante el Sistema de Administración Tributaria (32D), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las Reglas 2.1.24 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación donde indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.</li> <li>2. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales</li> <li>3. Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigentes emitidos por el INFONAVIT en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio del 2017</li> </ol> <b>en todos los casos, la fecha de expedición no deberá ser mayor a 5 días naturales</b>





	<p><b>previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas.</b> En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
Documento 12	<p><b>CURRICULUM, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE.</b> Experiencia y capacidad técnica del licitante de la persona física o moral, firmado bajo protesta de decir verdad por la persona facultada para ello, Descripción de la experiencia y capacidad técnica con la que cuenta para la prestación de los servicios objeto del presente concurso, organigrama, relación del personal que realizará los estudios de control de calidad (anexar cédula profesional de cada uno y Curriculum profesional), principales proveedores y clientes. Así mismo Deberá de comprobar experiencia en servicios integrales en laboratorio y banco de sangre, acreditando con al menos un contrato celebrado en los últimos 5 años con entidades o dependencias gubernamentales.</p>
Documento 13	<p><b>INFORMACIÓN FINANCIERA.</b> Con la finalidad de verificar la capacidad económica para el manejo del volumen de mercancía deberá presentar la Declaración Anual del ejercicio 2024 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con estado de posición financiera. En caso de que la declaración anual que adjunte no contenga la información financiera visible (<b>capital contable</b>), deberá incluir de manera obligatoria Estados financieros al 31 de diciembre de 2024, firmados por Contador Público, con Cedula Profesional adjunta. Esta información servirá para verificar que cuente con un capital contable mayor al 15% del monto total de su propuesta, que será cotejada con la oferta económica que en su caso resulte solvente, por lo que de no darse el supuesto de cumplimiento podrá ser desechada en la evaluación económica.</p>
Documento 14	<p><b>CARTA PARA AUTORIZACIÓN DE PAGOS.</b> Carta en hoja membretada del participante en donde autorice que los pagos se generen vía electrónica, debe contener nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal, CLABE (18 dígitos) y correo electrónico y caratula del Estado de Cuenta.</p>
Documento 15	<p><b>PROPUESTA TÉCNICA</b> El licitante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste claramente el número y nombre de la partida única. Deberá presentar descripción amplia y detallada que corresponda a los servicios que ofertará, los cuales deben de cumplir con lo estrictamente señalado en el Anexo 01 y 02, y debe de contener lo siguiente: a) Proyecto de Instalación Global Específica de los Equipos que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar a partir del día siguiente del fallo, y que se integrará y formará parte del contrato. Se verificará que cumplan con las especificaciones solicitadas. b) Proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como un Anexo, el cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación tanto en los equipos como en el Sistema de Información. c) Proyecto de Programa de Control de Calidad, el cual deberá incluir cada subpaquete comprendido en la partida ofertada, y contemplar el Control de Calidad Interno y el Control de Calidad Externo. d) Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos y Sistema de</p>





Información ofertados, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como Anexo.

e) Matriz de equipos en formato PDF y Excel.

#### ANEXOS OBLIGATORIOS PROPUESTA TÉCNICA:

- 1. CATÁLOGOS TÉCNICOS:** Deberá presentar folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas en la propuesta técnica, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta del licitante, manifieste que la traducción simple al español, es fiel del idioma original. Esto sin omitir que a la entrega de los equipos se deberán entregar impresos dichos manuales en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado con el resumen de equipos ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.
- 2. MANUAL DE USUARIO:** Copia simple del apartado del Manual de Usuario (Manual de Operación) de los equipos y sistema de información ofertado, en idioma español propuesto para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado con el resumen de equipos ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.
- 3. CERTIFICADO DE CALIDAD:** Para los equipos ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades y/o organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios), TUV, FDA y/o CEE. Cuando los equipos o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de traducción al español del mismo, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.
- 4. SOPORTE:** Escrito en el cual manifieste de que cuentan con soporte en línea, ó telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). Esto podrá ser verificado durante el proceso licitatorio en cualquier momento.
- 5. CONTROL DE CALIDAD EXTERNO:** Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a inscribir al Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea a los Programas de Control de Calidad Externo, para dar cumplimiento al numeral 1.4 de la NOM-253-SSA1-2012.





	<p><b>6. PUESTA EN MARCHA:</b> Carta bajo protesta de decir verdad en el que el licitante se compromete a iniciar el servicio en los plazos establecido en la presente licitación.</p> <p><b>7. SUBROGACIÓN DEL SERVICIO:</b> Carta bajo protesta de decir verdad, en que el licitante se compromete de ser necesario a hacerse cargo de las pruebas que se generen durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio de la vigencia del contrato y la puesta en marcha del servicio.</p> <p><b>8. CAPACITACIÓN:</b> Carta Bajo protesta de decir verdad donde el licitante se compromete a proporcionar capacitación especializada al personal que el Instituto designe. Entregar constancia de la capacitación de acuerdo a los perfiles de puestos contenidos en el sistema de gestión de calidad ISO 9001 vigente.</p> <p><b>9. CARTA DE RESPALDO (Véase Punto 2.2.3)</b></p> <p><b>10. REGISTRO SANITARIO (Véase Punto 2.2.4)</b></p> <p><b>11. PRUEBA EFECTIVA:</b> Escrito en el que el licitante manifieste, que se compromete a cuantificar las pruebas efectivas para efecto de pago, de acuerdo a convocatoria de la presente licitación.</p> <p><b>-Todos los Anexos deben estar debidamente foliados e identificados-</b></p>
--	--

CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE INCLUYAN DENTRO DEL SOBRE 1 UNA USB CON LOS SIGUIENTES ARCHIVOS DIGITALIZADOS:

1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE (SEGÚN LO INDICADO EN EL PUNTO 3 DE LAS BASES).
2. CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, Y CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE SANCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (PUNTO 5).
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES (PUNTO 11).
4. PROPUESTA TÉCNICA, FIRMADA EN FORMATO PDF Y EN FORMATO EDITABLE (PUNTO 15).

NOTA: NO ES NECESARIO INCLUIR LOS ANEXOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO DIGITAL.

<b>PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2)</b>	
<b>Documento 16</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA.</b> Cotización de los insumos a suministrar, en donde el proponente expresará el número de partida, cantidad mínima y máxima de los insumos ofertados, precios unitarios, e importes (Se recomienda utilizar el formato entregado por la dependencia).

PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LOS PARTICIPANTES INCLUIR DENTRO DEL SOBRE 2 USB CON SU PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA, EN FORMATO PDF Y FORMATO EDITABLE EN EXCEL.

EN CASO DE QUE SE DETECTE UNA OMISIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, LA CONVOCANTE PODRÁ DETERMINAR LA SUSPENSIÓN DE LA REVISIÓN DEL RESTO DE LOS REQUISITOS, DANDO POR CONCLUIDO EL ANÁLISIS DE DICHA PROPUESTA.





*Conforme con lo establecido en el Artículo 45, fracción III, se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados, por separado, en junta pública se procederá a la apertura de la documentación complementaria y propuesta técnica y a la revisión cuantitativa de la documentación recibida, desechándose en el mismo acto las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos exigidos.*

*Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.*

Las propuestas desechadas durante el proceso podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. Artículo 73 segundo párrafo de la Ley.

Las propuestas serán devueltas en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y del convocante previo escrito manifestando bajo protesta de decir verdad.

## 7. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

### 7.1. INCONFORMIDADES.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. Sin embargo, los participantes podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría General por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos de los artículos 85 y 86 del propio ordenamiento legal.

Cuando sea el inconforme quien solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar mediante fianza por el importe que fije la Contraloría General en los términos que esta misma determine; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

### 7.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias derivadas o relacionadas con los Contratos de Servicios de Largo Plazo, celebrados de conformidad con esta Ley, podrán resolverse mediante arbitraje. El procedimiento arbitral se substanciará con base en las reglas que determinen las partes en el acuerdo de arbitraje correspondiente y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur.





## 8. SANCIONES APLICADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY.

La Contraloría General sancionara a los Participantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta seiscientos cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción, o hasta el equivalente a la cantidad de mil novecientos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de reincidencia.

La Contraloría además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta la Ley al participante o proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- A. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- B. Los proveedores que se encuentren en la fracción I y III del Artículo 61 de la Ley, respecto de dos o más Dependencias o Entidades;
- C. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la convocante de que se trate, así como, aquellos que realicen con especificaciones distintas de las convenidas;
- D. Los participantes o proveedores que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;
- E. Las que en virtud de la información con que cuenta la Contraloría haya celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría lo haga del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los Organismos Autónomos.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 76 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

El Instituto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción, remitirá a la Secretaría de Finanzas y la Contraloría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

- 1. La Contraloría impondrá las sanciones o multas considerando:
- 2. Los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse.
- 3. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción.





4. La gravedad de la infracción, y
5. Las condiciones del infractor.

Así mismo se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la sanción o multa que se imponga;
2. Tratándose de reincidencia, se impondrá otra sanción o multa mayor dentro de los límites señalados en el Art. 76 de la Ley, y
3. En el caso de que persista la infracción, se impondrán multas por cada día que transcurra.

En el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere el artículo 79 de la Ley, se observarán las siguientes reglas:

1. Se comunicarán por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de siete días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer,
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

## 9. ASPECTOS ECONÓMICOS

### 9.1. REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO.

Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizará el instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, etc.
2. Los equipos, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el Instituto lo que será notificado al titular del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea. La información del contador de pruebas del equipo, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el proveedor y su consecuente autorización del Jefe del Servicio de Laboratorio.

**No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:**

- A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.





- B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- C. Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.
- D. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- E. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago correspondiente se efectuará en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue la factura debidamente integrada y requisitada en el lugar de entrega a satisfacción del instituto de conformidad con lo dispuesto por artículo 62 de la ley.

A dicho pago se le efectuaran las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En caso de que el proveedor no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará a través de la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en calle Av. Revolución No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, Código Postal 23020, teléfonos: 01 (612) 175-1100, en La Paz, Baja California Sur, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Instituto le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

El participante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Subdirección de Recursos Financieros, la siguiente información relativa a su empresa:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Registro federal de contribuyentes.
- Número de cuenta bancaria.
- Número de sucursal.
- Nombre del banco.
- Número de CLABE interbancaria.

## 9.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur exclusivamente pagará el Impuesto al Valor Agregado.





## 10. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Instituto, consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, las demás disposiciones que de ella deriven, y supletoriamente y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur y demás normatividad aplicable en la materia.

## 11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

- 1) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- 2) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los insumos, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al instituto.
- 3) Cuando lo determine la autoridad competente.

Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la licitación, el Instituto podrá convocar a un nuevo procedimiento.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR  
MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES

La Paz, Baja California Sur, a 23 de febrero de 2026.





**ANEXO 01**  
**PARTIDA ÚNICA**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS**  
**Y SOFTWARE A ENTREGAR**

**PAQUETE 1**

GRUPO:	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
PERFÍL:	SEROLOGÍA
MODALIDAD:	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

1.1 EQUIPO PARA QUIMIOLUMINISCENCIA AUTOMATIZADO (CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA)

DOS EQUIPOS DE INMUNOENSAYO POR QUIMIOLUMINISCENCIA PARA LA DETECCIÓN DE MARCADORES SEROLOGICOS DE BANCO DE SANGRE; EN SUERO O PLASMA HUMANO, EL EQUIPO DE BASE Y UNO DE RESPALDO

INSTRUMENTACIÓN

- 1.1.1 INSTRUMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL ENSAYO, LA EMPRESA QUE PROVEA EL REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN SEROLOGICA DE ESTA PARTIDA, DEBERÁ PROPORCIONAR A LA INSTITUCIÓN LICITANTE EN CALIDAD DE DEMOSTRACIÓN PERMANENTE O COMODATO, UN INSTRUMENTO TOTALMENTE AUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO POR QUIMIOLUNINISCENCIA CON CAPACIDAD REAL DE MANEJAR URGENCIAS, SIN AFECTAR LA RUTINA DE TRABAJO, MÍNIMO 200 PRUEBAS POR HORA Y UN EQUIPO DE RESPALDO DE 100 PRUEBAS POR HORA. EL MANEJO DE LAS MUESTRAS DEBERÁ SER EN SUERO, PLASMA, SANGRE COMPLETA Y ORINA CON UN VOLUMEN DE MUESTRA DE 10 A 150 µL COMO MINIMO.
- 1.1.2 EL INSTRUMENTO DEBERÁ TENER CAPACIDAD DE MANEJAR TUBO PRIMARIO, COPILLAS Ó CELDAS DEBERÁ CONTAR CON LECTOR DE CODIGO DE BARRAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS Y CUANDO APLIQUE REACTIVOS INSTRUMENTO DEBERA TENER TAMBIÉN CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN DE IGUAL O MAYOR A 20 REACTIVOS A BORDO
- 1.1.3 CON LECTOR DE CODIGO DE BARRAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS Y CUANDO APLIQUE REACTIVOS.
- 1.1.4 EL INSTRUMENTO DEBERA TENER TAMBIEN CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN DE REACTIVOS A BORDO.
- 1.1.5 CAPACIDAD DE REACTIVOS: 20 MINIMO A BORDO
- 1.1.6 TODOS LOS REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES, DEBERÁN ESTAR LISTOS PARA SU USO
- 1.1.7 LOS RESULTADOS DE LOS 5 MARCADORES POR DONADOR DEBERAN DE ESTAR LISTOS E IMPRESOS EN MENOS DE UNA HORA
- 1.1.8 SE DEBERA PROPORCIONAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL INSTRUMENTO MÍNIMO CADA SEIS MESES Y CORRECTIVO CADA VEZ QUE SE REQUIERA, ASÍ COMO ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA.
- 1.1.9 EL INSTRUMENTO DEBERÁ CONTAR CON UNA INTERFASE PARA CONECTARSE EN LINEA AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMATICA, QUE SE PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN PARA SU COMPLETA SISTEMATIZACION.
- 1.1.10 IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS Y CUANDO APLIQUE REACTIVOS.
- 1.1.11 EL INSTRUMENTO DEBERÁ CONTAR CON UNA INTERFASE PARA CONECTARSE EN LINEA AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMATICA, QUE SE PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN PARA SU COMPLETA SISTEMATIZACION.
- 1.1.12 INSCRIPCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR A PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD PARA SEROLOGIA INFECCIOSA (PRESENTAR CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE)
- 1.1.13 EQUIPO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PLASMODIUM FALCIPARUM.
- 1.1.14 EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EQUIPO AUTOMATIZADO/SEMIATUMATIZADO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA DE MALARIA (PALUDISMO),





MISMO QUE PODRÁ SER POR EL METODO DE ELISA O QUIMIOLUMINISCENCIA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR AVALADO POR EL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA E INDRE, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROY NOM 253 SSA1 2024.

### PAQUETE 2

GRUPO:	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
PERFÍL:	BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
MODALIDAD:	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

2.1

2.2 SIN REQUERIMIENTO DE EQUIPO (CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA)

### PAQUETE 3

GRUPO:	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
PERFÍL:	BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
MODALIDAD:	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

3.1 EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LECTOR TARJETAS DE GEL (CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA)

- 3.1.1 EQUIPO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO PARA REALIZAR LAS TÉCNICAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA: PARA LAS PRUEBAS DE GRUPO SANGUÍNEO ABO/RH COMPLETO (HEMÁTICO Y SÉRICO - ANTI A, ANTI-B, ANTI AB, ANTI-D<sup>+VI</sup>, ANTI-D<sup>-VI</sup>, CTRL, NEUTRO CEL A1 Y NEUTRO CEL B) EN UNA SOLA TARJETA DE GEL; TARJETA PARA FENOTIPO RH+KELL; COMPROBACIÓN DE D DÉBIL; PRUEBA CRUZADA; ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES; IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES; PRUEBAS ENZIMÁTICAS; TEST DE COOMBS DIRECTO; DETERMINACIÓN DE ANTÍGENOS ESPECIALES Y AUTOCONTROL. CON BASE EN LA PROY NOM-253-SSA-2024
- 3.1.2 DISPENSACIÓN DE MUESTRAS Y REACTIVOS CON PROCESAMIENTO DE URGENCIAS.
- 3.1.3 LAS TARJETAS SON TRANSPORTADAS HASTA EL LECTOR DONDE UNA CÁMARA TOMA LAS FOTOGRAFÍAS.
- 3.1.4 INCUBACIÓN A LA TEMPERATURA REQUERIDA DE ACUERDO AL TIPO DE PRUEBA
- 3.1.5 CUENTA CON DOS CENTRIFUGAS INDEPENDIENTES PARA 12 TARJETAS CADA UNA COMO MINIMO.
- 3.1.6 CAPACIDAD DE 66 GRUPOS COMPLETOS/ HORA COMO MINIMO.
- 3.1.7 MÁXIMA VELOCIDAD: 100 TARJETAS/HORA (800 RESULTADOS /HORA) COMO MINIMO.
- 3.1.8 UTILIZACIÓN DE CUALQUIER TAMAÑO DE TUBO PRIMARIO DE PLÁSTICO O VIDRIO YA QUE MANEJA DIMENSIONES:  $9 \leq \emptyset \leq 16$  MM Y LONGITUD  $\leq 100$  MM.
- 3.1.9 CONECTIVIDAD BIDIRECCIONAL AL LIS PARA CONECTARSE A COMPUTADORA CENTRAL. SOFTWARE EN LÍNEA PARA SOPORTE DE SERVICIO VÍA REMOTA.
- 3.1.10 IDENTIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE BARRAS DE MUESTRAS Y REACTIVOS.
- 3.1.11 CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO.
- 3.1.12 REALIZA PRESUPUESTO DE REACTIVOS, DILUYENTES Y TARJETAS.
- 3.1.13 CAPACIDAD DE CARGA: 96 TUBOS DE MUESTRAS, 48 FRASCOS DE REACTIVOS, 400 TARJETAS DE GEL, O DE ACUERDO A LA TECNOLOGIA DE CADA FABRICANTE.
- 3.1.14 CUENTA CON SOFTWARE INTEGRADO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y UNA PANTALLA TÁCTIL, DESLIZANTE Y AJUSTABLE. COMPUTADORA CON SOFTWARE GRAFICO EN ESPAÑOL EN AMBIENTE WINDOWS.
- 3.1.15 INSTALACIÓN: 100-120 V/50-60HZ.





### 3.1.16 PRODUCTOS Y SERVICIOS ADICIONALES

NOTA: EL LICITANTE QUE SE ADJUDIQUE EL EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA LECTOR DE TARJETAS DE GEL PARA EL ÁREA DE INMUNOHEMATOLOGÍA, DEBERÁ PROPORCIONAR UNA CENTRIFUGA TIPO SEROFUGE, PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS DE ESTÁ ÁREA.

### 3.2 EQUIPO SEMI-AUTOMATIZADO PARA LECTOR TARJETAS DE GEL (RESPALDO CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA)

- 3.2.1 EQUIPO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO PARA REALIZAR LAS TÉCNICAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA: PARA LAS PRUEBAS DE GRUPO SANGUÍNEO ABO/RH COMPLETO (HEMÁTICO Y SÉRICO - ANTI A, ANTI-B, ANTI AB, ANTI-D<sup>+VI</sup>, ANTI-D<sup>-VI</sup>, CTRL, NEUTRO CEL A1 Y NEUTRO CEL B) EN UNA SOLA TARJETA DE GEL; TARJETA PARA FENOTIPO RH+KELL; COMPROBACIÓN DE D DÉBIL; PRUEBA CRUZADA; ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES; IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES; PRUEBAS ENZIMÁTICAS; TEST DE COOMBS DIRECTO; DETERMINACIÓN DE ANTÍGENOS ESPECIALES Y AUTOCONTROL. CON BASE EN LA NOM-253-SSA-2024
- 3.2.2 CARRUSEL PARA 48 MUESTRAS COMO MINIMO
- 3.2.3 CARRUSEL PARA 16 REACTIVOS Y 2 DILUYENTES COMO MINIMO
- 3.2.4 BLOQUE TÉRMICO PARA 24 TARJETAS DE GEL COMO MINIMO
- 3.2.5 UTILIZACIÓN DE CUALQUIER TUBO PRIMARIO
- 3.2.6 CENTRIFUGACIÓN AUTOMÁTICA DE ACUERDO A LA TECNOLOGIA DE CADA FABRICANTE.
- 3.2.7 IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS / PROCESAMIENTO DE URGENCIAS
- 3.2.8 HOMOGENIZACIÓN DE LOS ERITROCITOS REACTIVOS.
- 3.2.9 DILUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MUESTRAS Y REACTIVOS
- 3.2.10 INCUBACIÓN A LA TEMPERATURA REQUERIDA DE ACUERDO AL TIPO DE PRUEBA
- 3.2.11 MÁXIMA VELOCIDAD: 22 RESULTADOS /HORA COMO MINIMO
- 3.2.12 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.
- 3.2.13 CUENTA CON GRADILLA DE MUESTRAS CON ADAPTADOR DE TUBOS UNIVERSAL Y DETECCIÓN AUTOMÁTICA DEL DIÁMETRO DEL TUBO
- 3.2.14 CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA.
- 3.2.15 IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS, REACTIVOS Y TARJETAS POR CÓDIGO DE BARRAS.
- 3.2.16 CUENTA CON CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO.
- 3.2.17 COMPUTADORA COMPATIBLE CON SOFTWARE GRAFICO EN ESPAÑOL
- 3.2.18 CUENTA CON INTERFACE PARA CONECTARSE A COMPUTADORA CENTRAL.
- 3.2.19 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y CORRECTIVO LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CON LOCALIZADOR U OTRO SISTEMA QUE PERMITA COMUNICACIÓN INMEDIATA, Y ATENCIÓN DE TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS, INCLUIDOS EN EL VALOR DE LA PRUEBA. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERISTICA).

### 3.3 ESPECIFICACIONES DE GENOTIPIFICACION DE GRUPOS SANGUINEOS (CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA)

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR EL SERVICIO DE GENOTIPIFICACIÓN DE GRUPOS SANGUÍNEOS QUE CONTEMPLA EL ENVIÓ A UN LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ANÁLISIS DE 29 POLIMORFISMOS QUE DETERMINAN 37 ANTÍGENOS ERITOCITARIOS (RHCE, KELL, KIDD, DUFFY, MNS, DIEGO,





DROMBROCK, COLTON, CARTWRIGHT Y LUTHERAN). SE DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, CARTA DE APOYO SOLIDARIO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE SERVICIO, ESTE LABORATORIO PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DANDO CUMPLIMIENTO A NOM-253-SSA1-2024.

- 3.3.1 GENOTIPIFICACION (PRESENTAR REGISTROS SANITARIOS DE LOS REACTIVOS DE LAS PLATAFORMAS UTILIZADAS)
- 3.3.2 EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SUEROS PARA EL FENOTIPO FUERA DEL SISTEMA ABO ENTREGANDO 1 VIAL AL AÑO DE CADA UNO. SUERO PARA TIPIFICAR ANTI M RTC, ANTI N RTC, ANTI S RTC, ANTI s RTC, ANTI KELL RTC, ANTI k CELLANO RTC, ANTI KPA (PENNY A) RTC, ANTI KPB (PENNY B) RTC, ANTI DUFFY A RTC, ANTI DUFFY B RTC, ANTI KIDD A RTC, ANTI KIDD B RTC, ANTI DIEGO A RTC, ANTI P1 RTC)
- 3.3.3 LOS SUEROS PARA LA FENOTIPIFICACIÓN DEBERÁN UTILIZAR TÉCNICAS DE ELUCIÓN ÁCIDA PARA ESTUDIO DE ANTICUERPOS Y O ANTÍGENOS.
- 3.3.4 QUE UTILICE REACTIVO PARA LA DISOCIACIÓN DE IgG DE LOS ERITROCITOS.
- 3.3.5 LOS SUEROS PROPORCIONADOS PARA LA ADSORCIÓN DE AGLUTININAS FRÍAS DEBERÁN SER MEDIANTE EL USO DE ESTROMA DE ERITROCITOS DE CONEJO PARA ADSORCIÓN DE AGLUTININAS FRÍAS ANTI I, ANTI H Y ANTI HI. PRESENTAR CARTA DE APOYO POR PARTE DEL FABRICANTE DONDE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DEL LICITANTE ADJUDICADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

PRESENTAR CARTA DE APOYO POR PARTE DEL FABRICANTE DONDE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DEL LICITANTE ADJUDICADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 3.3.6 INCRIPCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR A UN PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD (INMUNOHEMATOLOGIA)
- 3.3.7 TIPIFICACION SANGUINEA POR PRINCIPIO DE INMUNOCROMATOGRAFIA
- 3.3.8 GENOTIPIFICACION (PRESENTAR REGISTROS SANITARIOS DE LOS REACTIVOS DE LAS PLATAFORMAS UTILIZADAS)

#### PAQUETE 4

GRUPO:	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA,
PERFÍL:	BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
MODALIDAD:	SUMINISTRO DE INSUMOS

#### 4.1 EQUIPO DE AFERESIS DE FLUJO CONTINUO PARA LA COLECCIÓN DE PLAQUETAS Y PLASMA LEUCORREDUCIDOS

- 4.1.1 SISTEMA CERRADO EN PLAQUETAS. COLECCIÓN DE CÉLULAS MONONUCLEARES EN DOBLE PUNCIÓN. RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICO. PANTALLA TÁCTIL EN ESPAÑOL, BRAZALETE Y MANGUITO, CON ALARMA DE SEGURIDAD PARA EL DONADOR.
- 4.1.2 CONTROL AUTOMATIZADO DE ANTICOAGULANTE.
- 4.1.3 CUENTA CON BALANZAS QUE PERMITEN CALCULAR VOLUMEN DE ACD Y SOLUCIÓN FISIOLÓGICA.
- 4.1.4 INCLUYE PARÁMETROS DE DONADOR-PACIENTE: TEMPERATURA, FRECUENCIA CARDIACA, PRESIONES SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. CON INFUSIÓN DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA PARA MANTENER AL DONADOR ISOVOLÉMICO.
- 4.1.5 PROTOCOLOS:  
COLECCIÓN DE PLAQUETAS, PLASMA Y CONCENTRADO ERITROCITARIO EN UN MISMO PROCEDIMIENTO.  
PRODUCTOS LEUCORREDUCIDOS\* EN 1X106  
COLECCIÓN DE CÉLULAS MONONUCLEARES (TALLO)

#### CARACTERÍSTICAS

- 4.1.6 BAJOS VOLÚMENES EXTRACORPÓREOS: PLAQUETAS [209 ML], CÉLULAS MONONUCLEARES [163 ML], RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICO [160 ML]





- 4.1.7 INFUSIÓN DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA SIN ABRIR EL SISTEMA
- 4.1.8 BAJO SECUESTRO DE PLAQUETAS EN PROCEDIMIENTOS DE CÉLULAS TALLO Y RECAMBIO PLASMÁTICO
- 4.1.9 PROVEE MAYORES OPORTUNIDADES DE COLECTAR DOBLES Y TRIPLES PRODUCTOS DE PLAQUETAS
- 4.1.10 PERMITE INTRODUCIR EL VOLUMEN MEDIO PLAQUETARIO PARA EFICIENTAR LAS COLECCIONES DE PLAQUETAS Y DETERMINAR EL LÍQUIDO DE ALMACENAMIENTO
- 4.1.11 RÁPIDOS PROCEDIMIENTOS EN UNIPUNCIÓN
- 4.1.12 CANDADO DE SEGURIDAD POSTDONACIÓN
- 4.1.13 FLEXIBILIDAD DE HACER CAMBIOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO SIN PERDER EL KIT (TALLA, PESO, SEXO, CONTEOS PRE)

#### CONSUMIBLES QUE DEBERÁN PROPORCIONAR

- 4.1.14 KIT DE AFÉRESIS PARA COLECCIÓN DE PLAQUETAS Y PLASMA LEUCORREDUCIDOS EN UNIPUNCIÓN CON SOLUCIÓN ADITIVA DE PLAQUETAS.
- 4.1.15 SILLONES PARA DONADOR CON CONTROL ELECTRICO DE POSICIONES EN EL CENTRO (CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA) Y LOS PUESTOS DE SANGRADO

#### 4.1 (A) EQUIPO DE CONEXIÓN ESTÉRIL

- 4.1.16 EQUIPO DE CONEXIÓN ESTERIL DE ALTA FRECUENCIA QUE POSIBILITA UNIONES ESTERILIZADA DE DOS TUBOS ESTÁNDAR MÉDICOS ESTERILIZADOS DE PVC, COMO P.EJ. BOLSAS DE SANGRE, FILTROS DE REDUCCIÓN LEUCOCITARIA O JUEGO DE AFÉRESIS. LAS SIGUIENTES COMBINACIONES DE TUBO SE PUEDEN SELLAR.
- 4.1.17 -HÚMEDO-HÚMEDO
- 4.1.18 -HÚMEDO-SECO
- 4.1.19 -SECO-SECO

#### ESPECIFICACIONES DE LOS TUBOS

- 4.1.20 DIAMETRO EXTERIOR: 3,95 MM - 4,55 MM DIAMETRO INTERIOR: 2,8 MM - 3,1 MM GROSOR DE LA PARED: 0,55 MM - 0,85 MM LA FABRICACIÓN DE LA UNIÓN DE DOS TUBOS SE REALIZA EN DOS PASOS:
- 4.1.21 - MEDIANTE UN SELLADO DE ALTA FRECUENCIA SE GENERAN EXTREMOS DE TUBO CERRADOS DE FORMA DEFINIDA.
- 4.1.22 - LOS EXTREMOS DE LOS TUBOS SE CALIENTAN Y SE UNEN.
- 4.1.23 PUESTO QUE EL ELEMENTO CALEFACTOR EN EL QUIPO IRRADIA CALOR Y POR TANTO NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON EL PVC DE LOS TUBOS, SE PUEDEN REALIZAR PARA UN NÚMERO ILIMITADO DE UNIONES ESTERILIZADAS.
- 4.1.24 CUENTA CON UN CARGADOR DIGITAL DE SELLOS: 1000
- 4.1.25 VOLTAJE: 230/240V CA, 50/60 HZ
- 4.1.26 DIMENSIONES: 340 X 220 X 450 MM (L X A X H) PESO: 22,8 KG
- 4.1.27 NO REQUIERE NAVAJAS

#### 4.2 CENTRIFUGA REFRIGERADA (CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA)

##### 4.2.1 DOS CENTRIFUGAS REFRIGERADAS DE PISO

- VELOCIDAD MÁXIMA 6,000 RPM. COMO MINIMO
- FUERZA MAXIMA 6,835 G.
- EMISIÓN DE CALOR: < 7,000 BTU.
- PRESICIÓN DE VELOCIDAD: +/- 20 RPM.
- CONTROLADA POR MICROPROCESADOR.
- TEMPERATURA DE OPERACIÓN REGULABLE CON UN INTERVALO DE -20 A 40 GRADOS EN INCREMENTOS DE +/- 1 GRADO.





- PROGRAMABLE: HASTA 10 PROTOCOLOS. PARA CONTROL DE VELOCIDAD, ACELERACIÓN, FRENADO, TEMPERATURA Y TIEMPO.
- TRES RAMPAS DE ACELERACIÓN/FRENADO ENTRE 0 Y 500 RPM.
- SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE ROTOR
- DETECTOR DE IMBALANCE, SOBRE VELOCIDAD Y TEMPERATURA.
- PARO AUTOMÁTICO EN CASO DE DESEQUILIBRIO.
- SEGURO ELECTRÓNICO DE LA PUERTA QUE IMPIDE ABRIRLA ANTES DE QUE LA CORRIDA TERMINE Y LA MANTIENE CERRADA HASTA EL FINAL DE LA MISMA.
- CÁMARA PARA ROTOR DE ACERO INOXIDABLE.
- CONTROL POR MEDIO DE PANEL FRONTAL CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO.
- PANTALLA DIGITAL PARA VELOCIDAD, TEMPERATURA Y TIEMPO.
- MOTOR DE INDUCCIÓN, ALTO TORQUE LIBRE DE ESCOBILLAS
- REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS: 60 HZ/240 V.
- DIMENSIONES: 71 X 71 X 127 CM.
- PESO: 235 KG.

#### 4.2.2 ROTOR CON:

- VELOCIDAD MÁXIMA: 4,200 RPM. COMO MINIMO
- FUERZA MÁXIMA: 5,010 G.
- CAPACIDAD DE CENTRIFUGACIÓN: 6 LITROS Ó 6 BOLSAS DE ACUERDO A LA TECNOLOGIA DE CADA FABRICANTE. SE REQUIERE QUE CUENTE CON 6 VASOS O CAMISAS PARA CENTRIFUGACIÓN

#### 4.3 BALANZA PARA LLENADO DE LAS BOLSAS DE SANGRE (CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA)

##### 4.3.1 SIETE BALANZAS MEZCLADORAS DE SANGRE.

- ##### 4.3.2 PERMITE MEZCLAR DE MANERA CONSTANTE Y SUAVE LA SANGRE RECOLECTADA CON LA SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE QUE CONTIENE LA BOLSA DE SANGRE Y CONTROLAR EL VOLUMEN RECOLECTADO. CUANDO SE ALCANZA EL VOLUMEN DESEADO, LA MÁQUINA CIERRA CON UNA PINZA EL TUBO DEL DONANTE. FUNCIONA CON BATERÍA Y CON CORRIENTE, POR LO QUE PUEDE UTILIZARSE COMO UN APARATO PORTÁTIL. UNA CARGA DE BATERÍA PROPORCIONA 70 DONACIONES.

##### 4.3.3 EQUIPADO CON MICROPROCESADOR, PROPORCIONA UN NIVEL DE AUTOMATIZACIÓN TOTALMENTE INNOVADOR.

- ##### 4.3.4 AUTOCALIBRACIÓN QUE BRINDA SEGURIDAD. ES CAPAZ DE DETECTAR PROBLEMAS DE FLUJO Y GARANTIZA QUE EL VOLUMEN RECOLECTADO, DIFERENTES OPCIONES DE VOLUMEN A RECOLECTAR. DESPUÉS DE CAMBIOS DE PESO MAYORES QUE $\pm 10$ GRAMOS, SE INDICA UN MENSAJE EN LA PANTALLA Y SE EMITE UNA CORTA SEÑAL SONORA. SE PUEDEN ALMACENAR 50 DIFERENTES PROGRAMAS DE DONACIÓN

- SISTEMA DE CARGA DE BATERÍA
- SISTEMA DE SELLADO INTEGRADO
- ANTENA ÓPTICA, O DE ACUERDO A LA TECNOLOGIA DE CADA FABRICANTE.
- CUELLO ERGONÓMICO PARA PREVENCIÓN DE LER (LESIÓN POR ESFUERZO REPETITIVO)
- DISPLAY DE DONADOR CON PRE- ALARMA DE FLUJO

#### 4.4 SELLADORES (CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA)

- ##### 4.4.1 DOS SELLADORES AUTOMÁTICOS MOVILES PARA SELLAR TUBERÍAS DE PVC, SOBRE TODO EN SISTEMAS DE BOLSAS DE SANGRE O DESECHABLES DE AFÉRESIS. DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELLADO, LA TUBERÍA SE PUEDE SEPARAR FÁCILMENTE, DEBIDO AL PATRÓN DE SELLADO DEFINIDO, SIN DAÑAR LA SANGRE QUE SE ENCUENTRA EN SU INTERIOR.

- SE PUEDEN UTILIZAR DIFERENTES TIPOS O TAMAÑOS DE TUBERÍAS. EL DIÁMETRO EXTERIOR DEBE SER ENTRE 3 Y 4.6 MM, EL GROSOR DEL TUBO NO DEBE EXCEDER A 0.8 MM.
- EL TIEMPO DE SELLADO SE AJUSTA AUTOMÁTICAMENTE DEPENDIENDO DE LAS TUBERÍAS QUE SE VAN A UTILIZAR.





- UTILIZA ENERGÍA DE RADIOFRECUENCIA (RF) CON EL FIN DE GENERAR CALOR PARA REALIZAR EL SELLADO.
- 4.4.1.1 INCLUYE UNA UNIDAD PRINCIPAL, UNA UNIDAD MANUAL, UN CABLE RADIO FRECUENCIA, UN CABLE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EL PAQUETE DE BATERIAS, UNIDAD DE SELLADO, MANUAL DE OPERADOR.
- 4.4.2 UN SELLADOR DIELECTRICO DE ESCRITORIO PARA TUBULADURAS PLÁSTICAS.
- 4.4.2.1 SELLADOR DE MESA PARA TUBOS DE PVC. CUENTA CON FUNCIÓN DE AUTORREGULACIÓN PARA OPTIMIZAR EL TIEMPO DEL PROCESO Y OBTENER SELLADOS BIEN DEFINIDOS QUE PERMITEN LA FÁCIL SEGMENTACIÓN DE LAS TUBULADURAS.
- 4.5 FRACCIONADOR EXTRACTOR DE SANGRE (CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA)
- 4.5.1 DOS EQUIPOS FRACCIONADORES-EXTRACTORES AUTOMÁTICO, PROVEE LA SEPARACIÓN AUTOMÁTICA Y CONTROLADA DE LA SANGRE TOTAL PREVIAMENTE CENTRIFUGADA EN SUS DIFERENTES COMPONENTES: GLÓBULOS ROJOS, CAPA LEUCOPLAQUETARIA Y PLASMA POBRE EN PLAQUETAS. REDUCE CONSISTENTEMENTE EL CONTENIDO DE LEUCOCITOS EN LOS CONCENTRADOS ERITROCITARIOS Y PLAQUETARIOS, MAXIMIZANDO EL RENDIMIENTO DE PLASMA Y PLAQUETAS. PERMITE UN ESTANDARIZAR EL PROCESAMIENTO, LO QUE FACILITA LA PRODUCCIÓN DE COMPONENTES HOMOGÉNEOS Y DE ALTA CALIDAD.
- 4.5.2 CUENTA CON:
- CABEZAL 3 (CON DISPOSITIVO DE SUJECIÓN Y FUNCIÓN DE SELLADO) CABEZAL 2 (CON DISPOSITIVO DE SUJECIÓN Y FUNCIÓN DE SELLADO) BALANZA PLS (CON FUNCIÓN DESAIREACIÓN) (OPCIONAL)
  - CABEZAL 1 (CON DISPOSITIVO DE SUJECIÓN Y FUNCIÓN DE SELLADO) ABRIDOR CF PUERTA
  - PRENSA SUPERIOR CON DETECTORES A2-A8
  - PRENSA INFERIOR CON DETECTOR A1
  - PRENSA SUPERIOR PARA EL PRENSADO DE LA SOLUCIÓN CONSERVANTE
  - ABRIDOR CF PRENSA TOP
  - CABEZAL 4 (CON DISPOSITIVO DE SUJECIÓN Y FUNCIÓN DE SELLADO)
  - CABEZAL 5 (CON DISPOSITIVO DE SUJECIÓN Y FUNCIÓN DESELLADO) SOPORTE PARA FILTRO (OPCIONAL)
  - PANTALLA
  - PANEL DE CONTROL
  - BALANZA RCC (OPCIONAL)
  - ABRIDOR CF RCC
  - CABEZAL 6 (CON DISPOSITIVO DE SUJECIÓN Y FUNCIÓN DE SELLADO) FORMATO DE CABEZA DE SELLADO CON TAPA MÓVIL Y SENSOR ÓPTICO INTEGRADO PARA UN MEJOR RENDIMIENTO Y CALIDAD DE PRODUCTO.
- 4.6 DATALOGGER DE TEMPERATURA PARA RED FRIA
- 4.7.1. REGISTRO DE DATOS DE TEMPERATURA REUTILIZABLE. AMPLIO RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA: - 35 °C ~ 70 °C. ALTA PRECISIÓN DE TEMPERATURA ( $\pm 0.0$  °F).
- 4.7.2. INFORME AUTOMÁTICO PDF/EXCEL AUTO. PUERTO USB INTEGRADO, GENERA INFORME PDF AUTOMÁTICAMENTE DESPUÉS DE CONECTARSE A PC O TELÉFONO ANDROID, CON O SIN SOFTWARE. CIFRADO A TRAVÉS DE PC.
- 4.7.3. PANTALLA VISUAL LCD.
- 4.7.4. PULSA EL BOTÓN PARA COMPROBAR LA INFORMACIÓN DE LA TECLA: VALOR DE TEMPERATURA ACTUAL, VALOR MÁXIMO O MÍNIMO DESDE LA GRABACIÓN, FECHA ACTUAL, PUNTOS DE REGISTRO.
- 4.7.5. MÚLTIPLES OPCIONES DE ARRANQUE Y AJUSTES DE ALARMA.
- 4.7.6. OPCIONES DE INICIO: PULSA EL BOTÓN EN EL REGISTRO DE DATOS; PREESTABLECE EL TIEMPO DE INICIO O RETARDO DE INICIO EN EL SOFTWARE
- 4.7.7. CONFIGURACIÓN DE ALARMA: SOPORTA HASTA 5 AJUSTES DE ALARMA,





- 4.7.8. REINICIA PULSANDO EL BOTÓN.
- 4.7.9. MENOR CONSUMO DE ENERGÍA: DURACIÓN DE LA BATERÍA DE HASTA 6 MESES.
- 4.7.10. EL SENSOR DE TEMPERATURA EXTERNO ES OPCIONAL. PUNTOS DE REGISTRO DE TEMPERATURA DE HASTA 32.000 PUNTOS. PROTECCIÓN IMPERMEABLE IP 67.
- 4.7.11. SOFTWARE GRATUITO PARA WINDOWS. PARÁMETROS PROGRAMADOS ANTES DE SALIR DE LA FÁBRICA: INTERVALO DE REGISTRO - 2 MINUTOS; PULSA EL BOTÓN PARA EMPEZAR. LOS PARÁMETROS DESEADOS TAMBIÉN SE PUEDEN CONFIGURAR EN EL SOFTWARE: UNIDAD DE TEMPERATURA - °C/°F, INTERVALO DE REGISTRO, RANGO DE ALARMA DE TEMPERATURA, ETC.

#### PAQUETE 5

GRUPO:	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN
PERFÍL:	CONTROL DE CALIDAD
MODALIDAD:	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

#### 5.1 EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOGLOBINA LIBRE Y HEMOGLOBINA EN PLASMA

##### EQUIPO PARA HEMOGLOBINA LIBRE

- 5.1.1 ANALIZADOR POINT OF CARE
- 5.1.2 REACCIÓN DE METAHEMOGLOBINA ÁCIDA MODIFICADA
- 5.1.3 DOBLE LONGITUS DE ONDA (570 NM Y 880 NM) PARA COMPENSAR LA TURBIDEZ
- 5.1.4 CALIBRACIÓN DE FÁBRICA
- 5.1.5 USO EN SANGRE TOTAL CAPILAR, VENOSA O ARTERIAL
- 5.1.6 MATERIAL DE MUESTRA 0-25.6G/DL, 0-15.0 MMOL/L)
- 5.1.7 RESULTADO EN MENOS DE 60 SEGUNDOS
- 5.1.8 VOLUMEN DE LA MUESTRA 10UL

##### EQUIPO PARA HEMOGLOBINA EN PLASMA

- 5.2.1 ANALIZADOR POINT OF CARE
- 5.2.2 REACCIÓN DE METAHEMOGLOBINA ÁCIDA MODIFICADA
- 5.2.3 DOBLE LONGITUS DE ONDA (570 NM Y 880 NM) PARA COMPENSAR LA TURBIDEZ
- 5.2.4 CALIBRACIÓN DE FÁBRICA, NO NECESITA CALIBRACIÓN ADICIONAL
- 5.2.5 MUESTRAS PLASMÁTICAS, SÉRICAS Y ACUOSAS O SUSPENSIONES DE ERITROCITOS ALMACENADOS
- 5.2.6 RESULTADO EN MENOS DE 60 SEGUNDOS
- 5.2.7 VOLUMEN DE LA MUESTRA 20UL

#### 5.2 EQUIPO PHMETRO DIGITAL

- 5.2.1 ANALIZADOR DIGITAL
- 5.2.2 PANTALLA: LCD, 21.5 MM (0.7") TAMAÑO DE DÍGITOS
- 5.2.3 RANGO DE MEDICIÓN/RESOLUCIÓN: 0 A 14 PH × 0.01 PH
- 5.2.4 EFECTIVIDAD:
  - +/- 0.07 PH (PH5 A PH9)
  - +/- 0.1 PH (PH4 A PH10)
  - +/- 0.2 PH (PH1 A PH3.9, PH10.1 A PH13)
- 5.2.5 IMPEDANCIA DE ENTRADA: 10 OHM
- 5.2.6 RANGO DE COMPENSACIÓN DE TEMPERATURA DE PH: NO REQUIERE NINGÚN AJUSTE
- 5.2.7 RETENCIÓN DE DATOS: PARA CONGELARLO EN PANTALLA
- 5.2.8 TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0 - 50°C
- 5.2.9 HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO: -80% HR





### PAQUETE 6

GRUPO:	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
PERFÍL:	COAGULACIÓN
MODALIDAD:	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

#### 6.1 EQUIPO DE COAGULACIÓN SEMIAUTOMATIZADO (CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA)

- 6.1.1 ANALIZADOR DE COAGULACIÓN SEMIAUTOMÁTICO
- 6.1.2 SISTEMA DE DETECCIÓN BASADO EN LA VISCOSIDAD (MECÁNICO)
- 6.1.3 PARA EL ANALISIS DE RESULTADOS DE MUESTRAS PARA FIBRINOGENO, FACTORES DE COAGULACION Y PRUEBAS ESPECIALES.
  - PRICIPIO ELECTROMECHANICO
  - ANALISIS DE PRUEBAS CROMOGÉNICAS E INMUNOTURBIDIMÉTRICAS
  - VOLUMEN DE MUESTRA 50 MICROLITROS
  - VOLUMEN REACTIVO DE 100 MICROLITROS ÓPTICO
  - PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LEVEY - JENNINGS - REGLAS WESTGARD
  - LECTOR DE CODIGO DE BARRAS (TUBO PRIMARIO Y REACTIVO)
  - CALIBRACIÓN AUTOMATICA
  - COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL
  - MONITOR EXTERNO
  - IMPRESORA EXTERNA
  - CORRIENTE ELÉCTRICA 120V / 60 HZ
- 6.1.4 INTERFAZ DE USUARIO INTUITIVA Y ESTANDARIZADA CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 7"
- 6.1.5 CONTROL DE CALIDAD CON GRÁFICOS DE LEVEY-JENNINGS
- 6.1.6 AMPLIO MENÚ DE CALIBRACIÓN CON ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE CURVAS DE CALIBRACIÓN
- 6.1.7 DISEÑO ERGONÓMICO OPTIMIZADO
- 6.1.8 LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PORTÁTIL EXTERNO
- 6.1.9 IMPRESORA USB EXTERNA
- 6.1.10 PUERTO USB PARA EXPORTACIÓN DE DATOS
- 6.1.11 CONEXIÓN MONIDIRECCIONAL
- 6.1.12 QUE INCLUYA LA INSCRIPCIÓN A UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD EXTERNO
- 6.1.13 DEBERÁN INCLUIRSE REACTIVOS, CONSUMIBLES, CALIBRADORES Y/O CONTROLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DEL EQUIPO Y ENTREGAR TODOS LOS ACCESORIOS QUE REQUIERA PARA SU OPERACIÓN
- 6.1.14 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LOS 365 DÍAS DEL AÑO. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERÍSTICA).
- 6.1.15 INSCRIPCION A PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD
- 6.1.16 DEBERÁN INCLUIRSE REACTIVOS, CONSUMIBLES, CALIBRADORES Y/O CONTROLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DEL EQUIPO Y ENTREGAR TODOS LOS ACCESORIOS QUE REQUIERA PARA SU OPERACIÓN

### PAQUETE 7

GRUPO:	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
PERFÍL:	HEMATOLOGÍA
MODALIDAD:	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

#### 7.1 EQUIPO AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGIA MEDIANO RENDIMIENTO (CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA)





- 7.1.1 ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADO CON DIFERENCIAL EN 5 PARTES
  - 7.1.2 ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA, DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.
  - 7.1.3 HASTA 40 000 RESULTADOS QUE INCLUYEN INFORMACIÓN GRÁFICA Y NUMÉRICA
  - 7.1.4 25 PARÁMETROS REPORTABLES CON UTILIDAD CLÍNICA EXTRA, LOS CUALES INCLUYAN P-LCC Y P-LCR
  - 7.1.5 VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO DE 60 BIOMETRÍAS POR HORA COMO MÍNIMO
  - 7.1.6 PANTALLA TÁCTIL TFT DE 10,4 PULGADAS COMO MÍNIMO
  - 7.1.7 DE HASTA 30 MICROLITROS DE ASPIRACIÓN DE MUESTRA EN SANGRE TOTAL, 10 MICROLITROS MUESTRA CAPILAR COMO MÍNIMO Y HASTA 70 MICROLITROS EN MODO PREDILUCIÓN.
  - 7.1.8 FÁCILMENTE INTERFAZABLE A LA LIS DEL LABORATORIO YA SEA POR CABLE O POR CONEXIÓN WIFI SOLAMENTE
  - 7.1.9 COMPATIBLE CON LIS UNIDIRECCIONAL O BIDIRECCIONAL.
  - 7.1.10 CUENTA CON IMPRESORA TÉRMICA INTERNA Y TIENE OPCIÓN PARA INSTALARLE UNA IMPRESORA EXTERNA
  - 7.1.11 TECNOLOGÍA LLAMADA DIGITAL FLOW DC O TECNOLOGÍA SIMILAR DE ACUERDO AL FABRICANTE.
  - 7.1.12 ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA, DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.
  - 7.1.13 FUENTE LÁSER, CON TECNOLOGÍA DE ACUERDO AL FABRICANTE.
  - 7.1.14 CANAL DE CONTEO ÓPTICO, CON TECNOLOGÍA DE ACUERDO AL FABRICANTE.
  - 7.1.15 DEBERÁN INCLUIRSE TODOS LOS, REACTIVOS, CONSUMIBLES, CALIBRADORES Y/O CONTROLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DEL EQUIPO Y ENTREGAR TODOS LOS ACCESORIOS QUE REQUIERA PARA SU OPERACIÓN.
  - 7.1.16 ENTREGA DE MANUAL DEL USUARIO EN FORMA ELECTRÓNICA E IMPRESA, EN ESPAÑOL. EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA EMATOLOGÍACA
  - 7.1.17 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CON LOCALIZADOR U OTRO SISTEMA QUE PERMITA COMUNICACIÓN INMEDIATA, Y ATENCIÓN DE TIEMPO MÁXIMO DE 2 HORAS VIA CALL CENTER Y 24 HORAS DE MANERA EMATO, INCLUIDOS EN EL VALOR DE LA PRUEBA. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA EMATOLOGÍACA)
  - 7.1.18 QUE INCLUYA LA INSCRIPCIÓN A UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL EXTERNO CON REPORTE MENSUAL
- 7.2 EQUIPO AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGÍA BAJO RENDIMIENTO (CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUINEA)
- 7.2.1 ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADO CON DIFERENCIAL EN 3 PARTES.
  - 7.2.2 ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA QUE SÓLO USA 2 REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE RUTINA (DILUYENTE Y LISANTE).
  - 7.2.3 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HASTA 500,000 MIL RESULTADOS INCLUYENDO GRÁFICOS.
  - 7.2.4 15 PARÁMETROS REPORTABLES CON UTILIDAD CLÍNICA EXTRA COMO MÍNIMO.
  - 7.2.5 VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO DE 50 BIOMETRÍAS POR HORA COMO MÍNIMO.
  - 7.2.6 PANTALLA TOUCH SCREEN DE 10.7 PULGADAS COMO MÍNIMO
  - 7.2.7 9 MICROLITROS DE ASPIRACIÓN DE MUESTRA EN SANGRE TOTAL Y 20 MICROLITROS EN MODO PREDILUCIÓN COMO MÍNIMO.
  - 7.2.8 FÁCILMENTE INTERFAZABLE A LA LIS DEL LABORATORIO YA SEA POR CABLE O POR CONEXIÓN WIFI SOLAMENTE
  - 7.2.9 CON CONECTIVIDAD WIFI. LIS BIDIRECCIONAL.
  - 7.2.10 CUENTA CON IMPRESORA TÉRMICA INTERNA Y TIENE OPCIÓN PARA INSTALARLE UNA IMPRESORA EXTERNA.
  - 7.2.11 8.3.11 TECNOLOGÍA LLAMADA DIGITAL FLOW DC O TECNOLOGÍA SIMILAR DE ACUERDO AL FABRICANTE.





- 7.2.12 ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA, DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.
- 7.2.13 ACUMULADAS EN LAS APERTURAS DE RECuento Y ASÍ CON ELLO EVITAR LOS COÁGULOS O TAPONAMIENTOS AL MOMENTO DE PROCESAR LAS MUESTRAS, O CON TECNOLOGÍA SIMILAR DE ACUERDO AL FABRICANTE.
- 7.2.14 LINEALIDAD EXTENDIDA PARA WBC CON 200 MIL, 8 MILLONES DE RBC, 28 GRAMOS DE HGB Y 4 MILLONES DE PLT, O TECNOLOGÍA SIMILAR DE ACUERDO AL FABRICANTE.
- 7.2.15 EQUIPO MUY COMPACTO CON UN PESO HASTA A 40 KILOGRAMOS.
- 7.2.16 QUE INCLUYA LA INSCRIPCIÓN A UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD.

#### PAQUETE 8

GRUPO:	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
PERFÍL:	BACTERIOLOGÍA
MODALIDAD:	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

- 8.1 EQUIPO AUTOMATIZADO BAJO VOLUMEN (CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA)
  - 8.1.1 EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACION Y SUCEPTIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS, POSITIVAS Y LEVADURAS
  - 8.1.2 TARJETAS CON SUSTRATOS BIOQUIMICOS LIOFILIZADOS PARA LA IDENTIFICACION BACTERIANA, ASI COMO CONCENTRACIONES VARIABLES DE ANTIBIOTICOS PARA DETRMINAR LA SENSIBILIDAD BACTERIANA CON METODOLOGIA COLORIMETRICA Y TURBIDEZ.
  - 8.1.3 SISTEMA DE INOCULACION, INCUBACION, LECTURA E INTERPRETACION DE RESULTADOS
    - MONITOR E IMPRESORA
    - LECTOR DE CODIGO DE BARRAS
  - 8.1.4 SISTEMA CAPAZ DE IDENTIFICAR Y ENVIAR ALERTAS SOBRE LA APARICION DE FENOTIPOS DE RESISTENCIA DE IMPORTANCIA EPIDEMIOLOGICA, COMO ENTEROBACTERIAS PRODUCTO DE BLEES (BETA LACTAMADA DE ESPECTRO EXTENDIDO) Y MRSA (STAPHYLOCOCCUSAUREUSMETICILEN RESISTENTES)
  - 8.1.5 2000 FENOTIPOS DE REFERENCIA CON UNA BASE DE DATOS DE 100 ,000 REFERENCIAS
  - 8.1.6 PROCESAMIENTO DE 60 TARJETAS A BORDO
  - 8.1.7 REQUERIMIENTOS ELECTRICOS 100/120 VAC (50-60HZ)
  - 8.1.8 INSCRIPCION A PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD

#### PAQUETE 9

GRUPO:	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
PERFÍL:	SISTEMA INFORMATICO PARA BANCO DE SANGRE
MODALIDAD:	INSTALACIÓN DE SOFTWARE

- 9. 1 SISTEMA INFORMATICO PARA BANCO DE SANGRE
  - 9.1.1 SISTEMA 100 % EN ESPAÑOL. BAJO LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE
  - 9.1.2 SISTEMA DESARROLLADO PARA PLATAFORMAS WEB / MULTIPLATAFORMA
  - 9.1.3 LICENCIA MULTIUSUARIO
  - 9.1.4 BASE DE DATOS Y RESPALDO CONTINUO DE LA INFORMACIÓN
  - 9.1.5 CAPACIDAD PARA CENTRALIZAR INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE A PUESTOS DE SANGRADO
  - 9.1.6 ACCESO AL SISTEMA DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO ELECTRÓNICO
  - 9.1.7 SISTEMA FUNCIONAL, RÁPIDO Y ESTABLE
  - 9.1.8 MANUAL DEL SISTEMA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN ESPAÑOL
  - 9.1.9 MANUAL INTERACTIVO DENTRO DEL SISTEMA EN ESPAÑOL
  - 9.1.10 GUÍAS RÁPIDAS INTERACTIVAS POR ÁREA EN ESPAÑOL
  - 9.1.11 PERSONALIZACIÓN DE ACCESOS AL SISTEMA POR USUARIO





- 9.1.12 100% CONFIGURABLE POR EL USUARIO (CATÁLOGOS, REPORTES, ETIQUETAS, CONSULTAS)
- 9.1.13 ACCESO AL SISTEMA EN LÍNEA (CAMPAÑAS DE DONACIÓN, PUESTOS DE SANGRADO, CONSULTA DE EXISTENCIAS)
- 9.1.14 SOPORTE CONSTANTE EN SITIO Y REMOTO CITAS EN LÍNEA / WEB / APP
- 9.1.15 PERSONALIZACIÓN DE REPORTES
- 9.1.16 HISTORIA CLÍNICA CONFIGURABLE DE ACUERDO A LA NORMA Y REQUERIMIENTOS PROPIOS DEL CLIENTE
- 9.1.17 REPORTE MENSUAL CNTS
- 9.1.18 EXPORTACIÓN DE REPORTES A EXCEL / PDF
- 9.1.19 REPORTES CON GRÁFICAS POR ESTADÍSTICA
- 9.1.20 BITÁCORA DE ACTIVIDADES, CONSULTAS Y REPORTES
- 9.1.21 REGLAS DE ACTIVIDAD
- 9.1.22 TRAZABILIDAD DE LAS UNIDADES
- 9.1.23 GENERACIÓN DE CÓDIGO QR EN ETIQUETAS PARA TRAZABILIDAD DE LOS HEMOCOMPONENTES EN CUALQUIER MOMENTO DE SU PROCESO
- 9.1.24 CONTROL DE CALIDAD DE HEMOCOMPONENTES
- 9.1.25 CONTROL TRANSFUSIONAL
- 9.1.26 CONTROL DE CALIDAD
- 9.1.27 INFORMACIÓN GRÁFICA CON POSIBILIDAD DE IMPRESIÓN DE LAS GRÁFICAS DE LEVEY JENNINGS.
- 9.1.28 INTERFACES CON CUALQUIER ANALIZADOR PROTOCOLO HL7 INTERFAZ CON EXPEDIENTE ELECTRÓNICO
- 9.1.29 DESARROLLO DE APP REQUERIDOS POR EL CLIENTE
- 9.1.30 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN INTERNO
- 9.1.31 CONTROL DE INVENTARIO CÁMARAS FRÍAS
- 9.1.32 GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD
- 9.1.33 GESTIÓN / CONTROL DE ANALIZADORES Y REACTIVOS EN SITIO
- 9.1.34 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN AL USUARIO. (DONANTE Y SERVICIO CLÍNICO)
- 9.1.35 CONTROL DE PANEL DE CÉLULAS DE FENOTIPO
- 9.1.36 MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE DONADORES Y RESULTADOS DE SEROLOGÍA DE CUALQUIER SISTEMA
- 9.1.37 IMPRESIÓN DE CÓDIGO DE BARRAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS
- 9.1.38 DONADORES:
- 9.1.38.1 TURNOS; CAPTURA SENCILLA EN UNA SOLA PANTALLA; CAPTURA DE DATOS DEMOGRÁFICOS, ASÍ COMO GRUPO ÉTNICO CONSULTAS Y REPORTES CONFIGURABLES DE ACUERDO AL PROCESO DE LA INSTITUCIÓN; ADICIÓN DE CAMPOS REQUERIDOS POR EL CLIENTE REGISTRO NÚMERO DE SEGURO POPULAR / EXPEDIENTE HUELLA DIGITAL FIRMA DIGITAL FOTO BRAZALETE DE IDENTIFICACIÓN ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DONADOR SEGURIDAD EN PROCESOS DEFINIDOS POR EL CLIENTE / CONFIGURABLES FRACCIONAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES (ADULTOS, PEDIÁTRICOS) ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE HEMOCOMPONENTES Y MUESTRAS, POR RED, MAIL, O ARCHIVO ELECTRÓNICO (USB) CONFIGURACIÓN POR TIPO DE BOLSA CONFIGURACIÓN DE POOLS DE HEMOCOMPONENTES DISPONIBILIDAD DE HEMOCOMPONENTES, CONSULTAS Y REPORTES CONSULTA DE EXISTENCIAS DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, RED, WEB, APP. EN TIEMPO REAL
- 9.1.39 PACIENTES:
- 9.1.39.1 CAPTURA SENCILLA EN UNA SOLA PANTALLA; ADICIÓN DE CAMPOS REQUERIDOS POR EL CLIENTE; REGISTRO; NÚMERO DE SEGURO POPULAR / EXPEDIENTE; SEGURIDAD EN PROCESOS DEFINIDOS POR EL CLIENTE / CONFIGURABLES; ADEUDOS; SOLICITUD DE HEMOCOMPONENTES (EXPEDIENTE ELECTRÓNICO) SEROLOGÍA Y COOMBS EN PACIENTES
- 9.1.40 LABORATORIO:
- 9.1.40.1 SEROLOGIA; INGRESO MANUAL O POR ANALIZADOR DE RESULTADOS IMPRESIÓN Y ENVIÓ DE RESULTADOS CONSULTAS CONTROL Y TRAZABILIDAD DE MUESTRAS BIOMETRIAS INGRESO MANUAL O POR ANALIZADOR DE RESULTADOS PRUEBAS CRUZADAS INGRESO MANUAL O POR ANALIZADOR DE RESULTADOS IMPRESIÓN DE REPORTES Y CONSULTAS SE DEBEN GARANTIZAR TODOS LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PERSONALIZACIÓN, FORMACIÓN DEL PERSONAL,





PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO

**EQUIPAMIENTO**

SE DEBERÁ SUMINISTRAR TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INFORMÁTICO TALES COMO EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORAS DE REPORTES, IMPRESORAS DE ETIQUETAS, SWITCHES DE RED, LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, ETC. TODO EL EQUIPAMIENTO, DE ULTIMA GENERACIÓN QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODO EL SISTEMA, ASI COMO LOS CONSUMIBLES NECESARIOS (TONER, ETIQUETAS, HOJAS PARA IMPRESIÓN DE RESULTADOS).

SE DEBERAN INCLUIR ACCESOS AL SISTEMA INFORMATICO DE BANCO DE SANGRE PARA LAS AREAS DE DIRECCION, RESPONSABLE DE BANCO DE SANGRE Y RESPONSABLE DE LABORATORIO

DEBERAN INCLUIR EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPAMIENTO REQUERIDO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PUESTOS DE SANGRADO DE LOS 5 (CINCO) HOSPITALES GENERALES PERTENECIENTES A IMSS-BIENESTAR (CIUDAD CONSTITUCIÓN, CABO SAN LUCAS, LORETO, SAN JOSE DEL CABO Y SANTA ROSALIA) INCLUIR 1 (UNO) PARA HOSPITAL SALVATIERRA, ASÍ COMO 2 (DOS) EQUIPOS PARA COLECTAS EXTRAMUROS (ESTE EQUIPO DE COLECTA TAMBIEN DEBERÁ INCLUIR IMPRESORA Y ETIQUETADORA PARA RED INTERNA)

EL LICITANTE GANADOR, DEBERA CONTRATAR UN SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO PARA COLECTAS EXTRAMUROS.

Se agrega lista de insumos que el proveedor adjudicado deberá considerar para la prestación del servicio integral:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
AGUA DESTILADA	GALON
AGUA BIDEDESTILADA	GALON
AGUJAS 21 X 38 (CON VISUALIZACION DE VENA Y DE SEGURIDAD)	PZA
ALCOHOL ETILICO 96 %	PORRON 20 LTS.
APLICADORES MADERA BOLSA CON 500 PZAS	BOLSA 500 PZAS
APLICADORES CON PUNTA DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA	BOLSA
BATAS DESECHABLES CON PUÑO Y MANGA LARGA CERRADO EN PARTE TRACERA	PIEZA
CAJA PETRI DESECHABLE SIN DIVISIÓN	PIEZA
CAMARA DE NEUBAUER	PIEZA
COLORANTE DE WRIGTH CON BUFFER/LT	Litro
CUBREOBJETOS DE 22 X 22 C/100. De vidrio No. 1. Con un espesor de 0.13 a 0.16 mm.	CAJA c/100
ESCOBILLONES CHICOS PARA TUBO DE ENSAYE DE 12X75	PIEZA
ESCOBILLONES CHICOS PARA TUBO DE ENSAYE DE 13 X 100	PIEZA
ESCOBILLONES PARA LAVAR MATRACES	PIEZA
GUANTES DE NITRILO EXTRA CHICO	CAJA C/100
GUANTES DE NITRILO CHICO	CAJA C/100
GUANTES DE NITRILO MEDIANOS	CAJA C/100
HOLDER Y ADAPTADORES AUTOMATICO BOLSA CON 10	PAQUETE C/ 10
JERINGA CON AGUJA 10 ML	CAJA C/100
MATRAZ DE VIDRIO 500ML ERLNEMAYER	PIEZA
MEDIO DE TRANSPORTE STUART PREPARADO PAQUETE 100	CAJA C/100
MICROPIPETAS AUTOMATICAS DE 10 µl a 100µL	PIEZA
MICROPIPETAS AUTOMATICAS DE 100 µl a 1000µL	PIEZA
OXALATO DE AMONIO AL 1%	FRASCO C/125 ML





PAPEL DE SEDA PARALENTE DE MICROSCOPIO (CON 50 HOJAS)	CUADERNO CON 50 HOJAS
PICETA DE 500ML DE POLIETILENO	PIEZA
PIPETAS TRANSFER DE PLASTICO DE 3 ML.	CAJA CON 500 PZAS
PLACA DE AGAR GELOSA CHOCOLATE DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CISTAL DE 92MM DE DIAMETRO, CON 18ML. DE MEDIO HIDRATADO CON 1% DE HEMOGLOBINA Y 1% DE SUPLEMENTO NUTRITIVO. APLILABLE, CON IDENTIFICAION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DE PVDC POLIBROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION	PAQUETE C/ 10
PLACA DE AGAR SANGRE, DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92MM DE DIAMETRO, CON 18ML. DE MEDIO HIDRATADO CON 5% DE SANGRE DESFRIBRINADA DE CARNERO. APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA DE PVDC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION	PAQUETE C/ 10
PORTA OBJETOS 25 X 75 PUNTA ESMIRALADA DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM:	CAJA C/50
PROBETA DE PLASTICO DE 500 ML	PIEZA
PROBETA DE VIDRIO DE 500 ML	PIEZA
PUNTILLAS AMARILLAS BOLSA CON 1000	BOLSA C/1000
PUNTILLAS AZULES BOLSA CON 1000	BOLSA C/1000
REACTIVO OXIDASA	FRASCO C/50 TIRAS
TERMOMETROS DE ALCOHOL CRISTAL -30 A 50°C	PZA
TERMOMETROS DE ALCOHOL CRISTAL 0 A 50°C	
TIMERS DE CUATRO TIEMPOS CON ALARMA	PIEZA
TORNIQUETE PRONTO AUTOMATICO	CAJA C/6
TORNIQUETE DE PLASTICO PLANA	ROLLO C/24
TUBO AL VACIO TAPON LILA DE 3 ML. 13 x 75 mm. (DE PLASTICO Y CON TAPON DE SEGURIDAD) C/100	CAJA C/100
TUBO TAPON ROJO AL VACIO DE 7 ML. 13 x 100 ml. (DE PLASTICO Y CON TAPON DE SEGURIDAD) CON 100 (CALVE SSA 080.909.65.06)	CAJA C/100
TUBO DE ENSAYE DE VIDRIO DE 12X75 MM. RESISTENTE AL CALOR	CAJA CON 500 PZAS
TUBO DE ENSAYE DE PLASTICO DE 12X75 MM	
PLACA DE VIDRIO TIPO MAZZIINI	PIEZA
PLACA DE VIDRIO PLANA PARA TIPIFICACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO	PIEZA
TORUNDAS DE ALGODÓN	BOLSA C/1000
ALCOHOL ISOPROPILICO	FRASCO DE 1 LITRO
GASAS DE ALGODÓN NO ESTÉRIL DE 10 X 10	BOLSA C/200
PH METRO / POTENCIOMETRO	PIEZA
BUFFER pH 4.0 y BUFFER pH 8.0 PARA POTENCIOMETRO	FRASCO

**NOTA PARA EL INICIO DE LA LICITACIÓN**

EL LICITANTE GANADOR PROPORCIONA TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE MUESTRA (TUBOS, JERINGAS, ALCOHOL, TORUNDAS, GUANTES, HIELERAS, CINTAS, ETC).

PARA DAR INICIO EN LA FECHA INDICADA CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A GENERAR ACUERDOS O CONVENIOS CON EL PROVEEDOR SALIENTE PARA EL CONTINUO PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE LAS AREAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA Y SEROLOGÍAS, MIENTRAS SE REALIZA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS.





EN CASO DE QUE NO SE LLEGUEN A ACUERDOS, EN EL PUNTO ANTERIOR, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA PROCESAR (SUBROGAR) LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DEL AREA DE SEROLOGIAS, CON UN TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS NO MAYOR DE 24 HORAS. ESTAS PRUEBAS DEBERAN SER REALIZADAS EN UN LABORATORIO CERTIFICADO (QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO, ESTE ULTIMO INCLUYE POR CNTS) Y AVALADO POR LA COMISION FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MINIMOS SOLICITADOS EN ESTA LICITACIÓN CON METODOLOGÍA DE QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O ELISA, ASÍ COMO CON UNA SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD DE LAS PRUEBAS CONFORME LO MARCA EL PROY NOM-253-SSA1-2024, PARA BANCO DE SANGRE (NO SE ACEPTAN PRUEBAS RAPIDAS).





## ANEXO 02

REQUERIMIENTO

10 MESES 2026

PARTIDA	REGLÓN	PAQUETE	GRUPO	PERFIL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MÍNIMO	PROMEDIO MÁXIMO
1	1	1	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	SEROLOGIA	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO VIH P24, EN SUERO Y PLASMA, ASI COMO DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) TIPOS 1 Y 2 CON ANTÍGENOS RECOMBINANTES O PÉPTIDOS SINTÉTICOS	PRUEBA	4,624	6936
	2					PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B EN PLASMA O SUERO.	PRUEBA	4,624	6936
	3					PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA DETERMINAR ANTICUERPOS CONTRA EL ANTÍGENO "CORE" DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (ANTI HBC-AC)	PRUEBA	4,360	6540





4						PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS Y ANTÍGENOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C (ANTI VHC) EN SUERO O PLASMA. 4TA GENERACIÓN.	PRUEBA	4,624	6936
	5					PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA DETECCIÓN, EN SUERO Y PLASMA DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM (SIFILIS)	PRUEBA	4,720	7080
		6					PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA DETECCIÓN, EN SUERO Y PLASMA DE ANTICUERPOS CONTRA EL TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) LISADO VIRAL	PRUEBA	4,624
	7						PRUEBA DE DETECCION DE ANTICUERPOS PARA PALUDISMO	PRUEBA	1,176
		8					ROSA DE BENGALA CON CONTROL	PRUEBA	4,320
	9		2	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	BANCO SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION	SUMINISTRO DE INSUMOS	SUERO ANTI A	ENVASE 10 ML	14
		SUERO ANTI B					ENVASE 10 ML	14	22
		SUERO ANTI D ALBUMINOSO					ENVASE 10 ML	14	22
SUERO ANTI A1		ENVASE 5 ML					16	24	
SUERO ANTI H		ENVASE 5 ML					16	24	
SUERO ANTI AB		ENVASE 10 ML					14	22	
10									
11									
12									
13									
14									





15					SUERO DE COOMBS	ENVASE 10 ML	2	4
16					SUERO CONTROL ANTI RH	ENVASE 5 ML	5	7
17					ALBUMINA AL 22%	ENVASE 10 ML	6	10
18					PRUEBA DE ELUSION/ADSORCION	KITS	1	2
19					ERITROCITOS FENOTIPO CONOCIDO PARA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IRREGULARES PARA USAR COOMBS GELPANEL	KIT SEMIPANEL	8	12
20					TARJETA EN GEL PARA 8 MICROPOZOS PARA PRUEBA DE COMPATIBILIDAD SANGUINEA Y SOLUCIONES	PRUEBAS	514	770
21	3	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	BANCO SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	TARJETA EN GEL PARA DETERMINACION DE COOMBS DIRECTO MONOCLONAL	PRUEBAS	28	42
22					TARJETA DE GEL DE 8 MICROPOZOS GRUPO SANGUINEO ABO Y RH	PRUEBAS	4,416	6624
23					KIT PARA FENOTIPIFICACION RH/KELL	PRUEBAS	258	386
24					KIT PARA BUSQUEDA Y RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	PRUEBAS	4,256	6384
25					COMPROBACION DE RH (D DEBIL)	PRUEBAS	187	281





26					CELULAS SENSIBILIZADAS (CONTROL DE COOMBS)	ENVASE	7	11
27					KIT DE CELULAS PARA GRUPO INVERSO (A1,B)	ENVASE	7	11
28					ANTI DIEGO	ENVASE	1	2
29					BOLSAS RECOLECTORAS DE SANGRE CUADRUPLA CPD/SAGM CON SITIO DE SEGURIDAD	BOLSA	2,035	3053
30					BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE TRIPLE CPD/SAG MANITOL CON SITIO DE SEGURIDAD	BOLSA	2,419	3629
31	4	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	BANCO SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION	SUMINISTRO DE INSUMOS	BOLSAS DE AFERESIS PARA PLAQUETAS, PLASMA	BOLSA	271	407
32					BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE DOBLE CPDA-1	BOLSA	230	346
33					BOLSA TRANSFER	PIEZA UNITARIA	43	65
34					CARTUCHO DE CRÉDITOS PARA CONEXIÓN ESTÉRIL PARA BOLSA TRANSFER	SELLADOS	200	300
35	5	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	BANCO SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION	CONTROL DE CALIDAD	HEMOGLOBINA LIBRE	PRUEBAS	80	120
36					HEMOGLOBINA EN PLASMA	PRUEBAS	80	120
37					FACTOR DE VON WILLEBRAND	PRUEBAS	48	72
38	6	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	COAGULACIÓN	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	FIBRINOGENO	PRUEBAS	48	72
39					FACTOR VIII	PRUEBAS	80	120
40					PROTEINAS TOTALES	PRUEBAS	80	120
41	7	CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	HEMATOLOGÍA	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	BIOMETRIA HEMATICA	PRUEBAS	4,604	6828





	42	8	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	BACTERIOLOGIA	PRUEBAS	CONTROL MICROBIOLOGICO PARA COMPONENTES SANGUINEOS  - AGAR SANGRE  - AGAR CHOCOLATE	PRUEBAS	168	221
--	----	---	--	---------------	---------	--	---------	-----	-----

